



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 90
Año XXXVIII
Legislatura X
1 de diciembre de 2020

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
- 1.4.1. LECTURA ÚNICA
- 1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón)..... 5523

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años.	5543
Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de antígenos del SARS COV-2.	5543
Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia.	5544
Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 384/20, sobre los gastos extra en los centros escolares, con motivo de la lucha contra el COVID-19.	5544
Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 388/20, sobre la actividad cinegética.	5544
Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 394/20, sobre la actividad cinegética en Aragón.	5545
Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 403/20, sobre impulso del mecenazgo científico en Aragón.	5545

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 419/20, sobre la vuelta al Pacto Constitucional en materia educativa del Gobierno de España.	5545
Proposición no de Ley núm. 420/20, sobre la ampliación de los ERTE.	5547
Proposición no de Ley núm. 421/20, sobre la elaboración de un plan de reactivación para el sector de la hostelería.	5548
Proposición no de Ley núm. 422/20, sobre la reindustrialización de la Comarca del Aranda.	5549
Proposición no de Ley núm. 424/20, sobre modificación de los alquileres de establecimientos con actividades limitadas por la COVID-19.	5550
Proposición no de Ley núm. 425/20, sobre nuevas medidas para reforzar las residencias de mayores y personas con discapacidad de Aragón por el COVID-19.	5551
Proposición no de Ley núm. 427/20, de apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de la tensión en la zona de Guerguerat en el Sáhara Occidental e instando a la ONU a la resolución del conflicto.	5552

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 417/20, sobre la implementación de un plan de rescate de las empresas de autobuses interurbanos de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	5553
Proposición no de Ley núm. 418/20, sobre campaña de Navidad, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	5554
Proposición no de Ley núm. 423/20, sobre la cobertura de las plazas vacantes en los Centros de Salud de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	5555

Proposición no de Ley núm. 426/20, sobre la creación del cuerpo de bomberos autonómico, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.	5556
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años.	5556
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos.	5557
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de antígenos del SARS COV-2.	5558
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia.	5559
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 383/20, sobre programas de extensión de la banda ancha de nueva generación.	5559

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos.	5560
Rechazo por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 353/20, sobre la realización de un estudio para dar respuesta a las necesidades de transporte de los jóvenes de hasta 26 años de la Comunidad de Aragón.	5560
Rechazo por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 369/20, sobre discapacidad intelectual.	5561
Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 375/20, sobre la consideración de la investigación como actividad esencial.	5561
Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 383/20, sobre programas de extensión de la banda ancha de nueva generación.	5561
Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 390/20, sobre ayudas para la implantación de sistemas que eviten la transmisión de la COVID-19 por aerosoles.	5562

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 102/20, relativa al plan de abordaje de las listas de espera.	5562
Interpelación núm. 103/20, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de vigilancia epidemiológica, y, en concreto, en la detección del COVID mediante la realización de test antígenos por las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma.	5563
Interpelación núm. 104/20, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en lo referente a la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.	5563
Interpelación núm. 105/20, relativa a la política general en materia de vivienda, en particular sobre las medidas a adoptar para solventar la actual crisis habitacional.	5564

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 35/20, dimanante de la interpelación núm. 94/20, relativa a la conciliación de las medidas sanitarias con el derecho a la educación y la necesidad de volver a las aulas. 5564

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 38/20, dimanante de la interpelación núm. 87/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de Empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo. . . 5565

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 36/20, dimanante de la Interpelación núm. 28/20, sobre el porcino en Aragón. 5566

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 698/20, relativa al programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social. 5566

Pregunta núm. 699/20, relativa a la realización de test en farmacias de cara a salvar la Navidad. 5567

Pregunta núm. 700/20, relativa a modificación del artículo 56.3 del Decreto Legislativo 1/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón. 5567

Pregunta núm. 701/20, relativa a bonos turísticos. 5568

Pregunta núm. 705/20, relativa a Plan estratégico de Turismo horizonte 2020-2024. 5568

Pregunta núm. 706/20, relativa a modificación del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón. 5569

Pregunta núm. 707/20, relativa a las medidas especiales que se van a tomar durante las próximas fiestas de Navidad. 5570

Pregunta núm. 708/20, relativa a la realización por las farmacias de los test de SARS-CoV2. 5570

Pregunta núm. 710/20, relativa a las medidas que el Departamento de Sanidad está llevando a cabo para la inmediata apertura del consultorio del barrio rural de La Venta del Olivar. 5570

Pregunta núm. 711/20, relativa a las medidas que el Departamento de Sanidad está llevando para solucionar la falta de facultativos en el Centro de Salud de Utrillas (Teruel). 5571

Pregunta núm. 712/20, relativa al presupuesto para 2021 destinado a la financiación de las comarcas. . . . 5571

Pregunta núm. 713/20, relativa a la Comisión Interdepartamental «Observatorio de la Desigualdad en Aragón». 5572

Pregunta núm. 714/20, relativa a medidas para el periodo navideño. 5572

Pregunta núm. 715/20, relativa a la realización de las actuaciones necesarias en el conjunto histórico del Real Monasterio de Sijena.	5573
Pregunta núm. 717/20, relativa a la apertura de los gimnasios, equipamientos deportivos e instalaciones cubiertas análogas.	5574
Pregunta núm. 718/20, relativa a prácticas universitarias a realizar en municipios menores de 5000 habitantes.	5574
Pregunta núm. 719/20, relativa a la implantación del ciclo de electromecánica de maquinaria agrícola en Huesca.	5575
Pregunta núm. 720/20, relativa al Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza.	5575
Pregunta núm. 721/20, relativa al plan de vacunación frente a la COVID-19 en Aragón.	5576
Pregunta núm. 722/20, relativa al Proyecto de Ley de Fondo Aragonés de Financiación Municipal.	5576
Pregunta núm. 723/20, relativa a conocer si el Gobierno está ya trabajando en la concesión de ayudas públicas para reparar los daños provocados por el temporal Gloria.	5577
Pregunta núm. 724/20, relativa a la baja ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de la Mujer.	5577

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 702/20, relativa al cobro irregular de cuotas en centros concertados.	5578
Pregunta núm. 703/20, relativa a la cobertura de bajas docentes tres días a la semana.	5579
Pregunta núm. 704 /20, relativa a la implementación de una Dirección única para Atención Primaria.	5580
Pregunta núm. 709/20, relativa a las ayudas recibidas por Zufrisa.	5580
Pregunta núm. 716/20, relativa a la resolución de las ayudas de alquiler COVID-19.	5581

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 661/20, relativa a las consultas previas para la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales (BOCA núm. 83, de 27 de octubre de 2020).	5582
Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 663/20, relativa a la autorización de la actividad de <i>helibike</i> en el Pirineo Aragonés (BOCA núm. 83, de 27 de octubre de 2020).	5582
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 680/20, relativa al Área El Navarro, situada en la población de Épila (Zaragoza) (BOCA núm. 88, de 17 de noviembre de 2020).	5582

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.	5583
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.	5583
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.	5583

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.	5584
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.	5584

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Planificación y Desarrollo Económico ante la Comisión Economía, Planificación y Empleo.	5584
Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo ante la Comisión Economía, Planificación y Empleo.	5584
Solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	5585

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes del G.P. Podemos Equo Aragón en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.	5585
Elección de la Secretaria de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.	5586

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2018.	5586
--	------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.1. LECTURA ÚNICA
1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón), publicado en el BOCA núm. 88, de 17 de noviembre de 2020.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, modificar el texto del mismo por el siguiente:

«Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta Ley la regulación, con carácter temporal y excepcional, de medidas adicionales específicas de contención y prevención necesarias para el control de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ante su evolución en Aragón, configurando tres niveles de alerta, y de los confinamientos perimetrales en Aragón, en el marco establecido por la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la normativa básica del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se considera conveniente especificar el carácter temporal y excepcional de las medidas al afectar a derechos fundamentales.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 2, se propone sustituir el texto del mismo por el siguiente:

«Artículo 2.- Ámbito temporal.

Esta Ley estará en vigor hasta que el Gobierno de España establezca la finalización del estado de alarma declarado para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19.»

MOTIVACIÓN

Se considera conveniente acotar con la limitación excepcional de derechos fundamentales a la declaración excepcional del estado la alarma.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 5, se propone modificar el texto del mismo por el siguiente:

«Artículo 5. Deber de colaboración, vigilancia y control de las medidas adoptadas.

1. Conforme a la normativa general de salud pública, todos los ciudadanos tienen la obligación de facilitar el desarrollo de las actuaciones de salud pública y de abstenerse de realizar conductas que dificulten, impidan o falseen su ejecución.

2. La vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las medidas de restricción y prevención recogidas en este texto normativo corresponderá a las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes, según el régimen de distribución competencial previsto en la normativa aplicable, y de conformidad con lo aplicable en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

3. Asimismo, se recabará la cooperación y colaboración de la Delegación del Gobierno y de los Ayuntamientos para el control y aplicación de las medidas adoptadas a través de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y de la policía local.

4. Las fuerzas y cuerpos de seguridad darán traslado de las denuncias que formulen por el incumplimiento de las medidas de prevención a las autoridades competentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 6, punto 1, modificarlo por el siguiente texto:

Donde dice: «1. En virtud de las resoluciones que pudiera adoptar la autoridad sanitaria o de las actuaciones materiales desarrolladas por los servicios sanitarios para la contención de los brotes epidémicos de la pandemia

COVID-19, las personas afectadas tendrán la siguiente obligación personal de confinamiento:», deberá decir: «1. En virtud de las resoluciones que pudiera adoptar la autoridad sanitaria dentro del ámbito de sus competencias o de las actuaciones materiales desarrolladas por los servicios sanitarios para la contención de los brotes epidémicos de la pandemia COVID-19, las personas afectadas tendrán la siguiente obligación personal de confinamiento:»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 6, punto 6.

Donde dice: «6. Cualesquiera autoridades...», deberá decir: «6. Las autoridades...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el artículo 12, sobre realización de pruebas diagnósticas, letra e): donde dice, «debe comprometerse a notificar» por «notificará».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más efectivo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de por el que

se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 (procedente del Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 12 relativo a la realización de pruebas diagnósticas, añadir un párrafo tercero en los siguientes términos:

«3. Se faculta a los municipios para que, en el ejercicio de su autonomía y ámbito de sus competencias, respetando siempre las directrices sanitarias vigentes en la Comunidad Autónoma, puedan comprar y realizar las pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 para garantizar la protección de la salubridad pública en su territorio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 15. Modificar el texto del mismo que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 15. Autorización o ratificación judicial.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 8.6 y 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en los supuestos establecidos en dichos preceptos, cuando las autoridades sanitarias adopten medidas urgentes y necesarias conforme a la legislación sanitaria, según prevé el artículo 81 de la Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón, y a través de la Dirección General de Servicios Jurídicos, solicitarán la autorización o ratificación judicial de las medidas, según proceda.

2. En el supuesto establecido en el apartado anterior, cuando a juicio de la autoridad sanitaria la adecuada preservación de los intereses generales de intervención contra la pandemia COVID-19 y preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud lo justifique, podrá acordar que las medidas adoptadas sean efectivas de inmediato y, en el caso de que se concreten mediante actos administrativos, las someterá al régimen establecido en la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa e inmediatamente las notificará individualmente y/o, conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». Las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria entrarán en vigor una vez publicadas conforme a lo establecido en las mismas.

3. En todo caso, atendida la evolución actual de la pandemia COVID-19 y la imperiosa necesidad de que las medidas para combatirla sean efectivas de inmediato para preservar la vida de las personas, garantizando la eficaz preservación de los intereses generales que exigen la intervención contra la pandemia COVID-19 y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud, se presumirá, salvo prueba en contrario y siempre sin perjuicio de las medidas cautelares que pudiera acordar la autoridad judicial, que concurren circunstancias de urgencia que justifican la inmediata efectividad de las medidas de confinamiento que pudieran acordarse por la autoridad sanitaria y, consecuentemente, la aplicación del régimen de ratificación judicial de dichas medidas.

4. Las medidas sanitarias acordadas por los órganos competentes que hayan de aplicarse por ministerio de la Ley o en virtud de disposición normativa con rango de Ley se regirán por su régimen específico, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8.6 y 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. En el supuesto establecido en los apartados anteriores, las medidas sanitarias preventivas excepcionales adoptadas serán objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, pudiendo ser mantenidas, modificadas o levantadas.

6. Todas las medidas de intervención contra la pandemia covid-19 serán adoptadas y ejecutadas con pleno respeto a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.»

MOTIVACIÓN

Por ser más acorde a Derecho. Se considera insoslayable la aplicación del vigente régimen de autorización judicial establecido en la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, independientemente de la naturaleza de las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria. Además se incluye la adopción de medidas con la posibilidad de ajuste y adaptación de las mismas. Y finalmente la adopción de medidas se enmarca en principios respetuosos con los arts. 9.3 y 103 de la Constitución y, en general, con los principios de buena administración imperantes en la legislación y en la jurisprudencia.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 18, sustituir los apartados primero y segundo por los siguientes:

«1. Como regla general, a la entrada en vigor de este Decreto-ley en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se aplicará el nivel de alerta 3 en su modalidad agravada.

2. Los niveles de alerta 1, 2 y 3, este en su modalidad ordinaria, se aplicarán únicamente en los ámbitos territoriales que figuran en el anexo II y en aquellos en los que expresamente se establezca mediante disposición de rango legal, reglamentario o, en su caso, acuerdo de la autoridad sanitaria.»

MOTIVACIÓN

Adaptar el nivel de alerta que se aplicará a la entrada en vigor de la Ley al nivel de alerta que rige en este momento en la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de su establecimiento por el Decreto-ley 9/2020, que es el nivel de alerta 3 en la modalidad agravada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 23.1 letra b), al final del punto «y los medios de protección adecuados, especialmente cuando se trate de actividades que impliquen la concentración permanente en la misma habitación de más de 10 personas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 (procedente del Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 23, relativo a los Centros de trabajo, sustituir el apartado segundo por lo siguiente:

«2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberá acudir a su centro de trabajo. Se habilitarán las herramientas necesarias para que dicha situación sea considerada como baja laboral a excepción de aquellos que, por la naturaleza de su actividad laboral, puedan optar por el teletrabajo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 23, se propone modificar el punto 2 que quedaría redactado como sigue:

«2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberá acudir a su centro de trabajo mientras se mantenga la situación de riesgo sanitario y hasta que su estado de salud se confirme favorable para la reincorporación tras la realización de la correspondiente prueba diagnóstica. Mientras no acuda al centro de trabajo y no pueda acogerse al teletrabajo, su situación será equiparable a la baja laboral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 29 se modifican los siguientes apartados:

Se sustituye el subapartado a3 del apartado a) por el siguiente:

«a3) El aforo máximo en las terrazas será el 50% del máximo autorizado. Se considerarán terrazas a los efectos de este Decreto-ley las dispuestas en el exterior del establecimiento al aire libre, con o sin cubierta superior, y con un máximo de hasta dos paramentos laterales».

Por otro lado, se sustituye el apartado k) por el siguiente:

«k) En los mercados que realizan su actividad en la vía pública, al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, los puestos deberán encontrarse separados frontalmente por una vía de tránsito que marcará el flujo de personas usuarias por el mismo y que garantizará que se pueda cumplir la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias. La realización de esta actividad requerirá la delimitación por el Ayuntamiento del recinto en que se celebre, con una zona de entrada y otra de salida claramente diferenciadas y un aforo que no supere el de una persona por cada cinco metros cuadrados».

MOTIVACIÓN

Es necesario incluir en el texto definitivo de la Ley que se aprueba las nuevas redacciones a estas letras que han sido introducidas por el Decreto-ley 9/2020, de 4 de noviembre.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 29, se propone modificar el apartado f) que quedaría redactado como sigue:

«f) Se restringe la concentración de personas en entierros y velatorios a 25 personas en espacios abiertos y 15 en espacios cerrados. La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de 25 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 29, apartado h).

Donde dice: «...de su aforo máximo permitido. Queda prohibido cantar.», deberá decir: «...de su aforo máximo permitido.»

MOTIVACIÓN

Resulta difícil entender esta prohibición en un lugar concreto y en una celebración determinada donde debe guardarse la distancia mínima interpersonal y las demás medidas de seguridad. Si el hecho de cantar supone un riesgo debería estimarse para todo tipo de celebraciones y concentraciones pues de lo contrario resulta una arbitrariedad. Si no se considera un riesgo cantar en otro tipo de celebraciones o concentraciones en las que se tienen también en cuenta las medidas de seguridad, resulta más conveniente la redacción propuesta.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, sobre «Modulaciones generales», letra J), añadir al final del apartado j1) después de «... situados en ellos» y/o de las plantas que los conforman.

«apartado j1) después del añadido anterior un nuevo párrafo:

Cada uno de los locales comerciales situados en los hipermercados, medias y grandes superficies, centros comerciales o parques comerciales y/o de sus diferentes plantas, especialmente en el caso de que no hubiese distinción física de los locales en los citados establecimientos, llevarán un control del aforo del interior de dichos locales comerciales y/o plantas, garantizando en todo momento el cumplimiento en su interior de la limitación al 50 % de su aforo máximo permitido».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 (procedente del

Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 29, relativo a las Modulaciones generales en el Nivel de alerta 2, añadir al final en el apartado k) lo siguiente:

«k) Los Ayuntamientos podrán, en base a las potestades que les son atribuidas por la legislación aplicable, priorizar en el acceso a estos mercadillos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir en el texto del artículo 29, sobre Modulaciones Generales, letra K) por el siguiente: «Se garantizará la celebración de los mercados que realizan su actividad en la vía pública, al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos garantizando las medidas de seguridad siguientes:

Los puestos deberán encontrarse separados frontalmente por una vía de tránsito que marcará el flujo de personas usuarias por el mismo y que garantizará que se pueda cumplir la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias.

La realización de esta actividad requerirá la delimitación por el Ayuntamiento del recinto en que se celebren con una zona de entrada y otra de salida claramente diferenciadas y un aforo que no supere el de una persona por cada cinco metros cuadrados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más efectivo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 (procedente del Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 29, apartado m) y sustituirlo por el siguiente:

«m) Los acontecimientos y competiciones deportivos se realizarán sin público cuando las mismas se celebren en recintos cerrados, con excepción de las personas que acompañen de manera necesaria a los deportistas o jugadores por razones de edad o cualquier otra que lo exija. En caso de celebrarse en recintos abiertos,

podrán celebrarse con hasta un 25 % del aforo permitido para el público, siempre que queden debidamente garantizadas las medidas sanitarias vigentes conforme a este Decreto. El aforo máximo en instalaciones y centros deportivos cerrados será del 50 % de su aforo máximo autorizado garantizando la distancia interpersonal y una ventilación adecuada. En el caso de que no resulte posible garantizar la distancia interpersonal o una ventilación adecuada deberán permanecer cerrados. Queda prohibido en todo caso el uso de vestuarios, duchas y fuentes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 32 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 32. Modulaciones generales.

1. En el nivel de alerta 3, en modalidad ordinaria, desplazando las previstas conforme al artículo anterior que colisionen con ellas, se aplicarán las siguientes normas:

a) En los establecimientos de hostelería y restauración el horario de funcionamiento no podrá exceder de las 22:00 horas, a excepción de los servicios de entrega de comida a domicilio.

a1) Queda prohibido el consumo en el interior del local. En los establecimientos de hostelería y restauración situados en estaciones o áreas de servicio, para el uso exclusivo por parte de los transportistas profesionales de mercancías y trabajadores desplazados de su domicilio habitual, y en los establecimientos de hostelería y restauración ubicados en polígonos industriales, para el uso exclusivo de los trabajadores y demás personas acreditadas vinculadas a las empresas ubicadas en los mismos, el aforo máximo para consumo en el interior, que podrá ocuparse para ese fin, será el 50% del máximo autorizado.

a2) El consumo será siempre sentado en mesa.

a3) Las barras podrán ser usadas por las personas consumidoras para pedir y para recoger su consumición.

a4) El aforo máximo en las terrazas será el 50% del máximo autorizado. Se considerarán terrazas a los efectos de este Decreto-ley las dispuestas en el exterior del establecimiento al aire libre, con o sin cubierta superior, y con un máximo de hasta dos paramentos laterales.

a5) Los grupos de mesas, en terrazas, no podrán superar las seis personas, con distancia interpersonal de 1,5 metros entre sillas de diferentes mesas.

a6) El uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento, excepto en el instante indispensable en que se realice la consumición.

a7) Queda prohibida la actividad de ocio nocturno. Se permite la actividad de estos establecimientos para aquellas actividades de hostelería, como restauración o bar, que tengan autorizadas por su licencia municipal, en las mismas condiciones que los establecimientos que la tengan como actividad específica.

a8) Los establecimientos de hostelería y restauración, cuando cuenten con título habilitante suficiente para ello, podrán prestar servicio de elaboración de comida por encargo, que podrá recogerse en el interior de los establecimientos. El tiempo de estancia en el interior de los establecimientos, en los que no podrá realizarse consumo alguno ni utilizarse máquinas recreativas o de juego, será el estrictamente indispensable para el abono y entrega del encargo. El aforo máximo del establecimiento, a los exclusivos efectos de abono y entrega del encargo, será del 5% del establecimiento y, en todo caso, de un cliente al menos.

b) Las reuniones sociales a las que se refiere el artículo 9 de este Decreto-ley no podrán superar el número de seis personas, salvo en el caso de personas convivientes, independientemente de que se trate de espacios o establecimientos de carácter público o privado.

c) Las personas de seis años en adelante estarán obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad de, al menos, un metro y medio. No obstante, no resultará exigible mascarilla a las personas que presenten algún tipo de enfermedad o

dificultad respiratoria que pueda verse agravada por su uso o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco será exigible en el caso de la práctica deportiva individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

d) El consumo colectivo o en grupo de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería o similares queda totalmente prohibido, por resultar contrario al principio general de precaución, y constituir dicha actividad un riesgo evidente e innecesario de propagación del virus causante de la pandemia. Igualmente, queda prohibida la actividad desarrollada en peñas o locales de reunión asimiladas.

e) Queda prohibido fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, dos metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, como pipas de agua, cachimbos, dispositivos de vapeo o asimilados.

f) Se restringe la concentración de personas en entierros y velatorios a 15 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados. La comitiva no podrá superar las 15 personas. Se respetará en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 metros.

g) Las celebraciones nupciales, comuniones, bautizos, confirmaciones y otras celebraciones sociales, familiares, religiosas o civiles u otros grupos de reunión, que pudieran tener lugar tras la ceremonia, en establecimientos de hostelería y restauración respetarán las medidas generales de seguridad interpersonal, y en todo caso, la separación de 1,5 metros, no superando en ningún caso, 10 personas en el interior y 15 en el exterior. No estará permitida la utilización de pistas de baile o espacio habilitado para su uso.

h) El aforo máximo en lugares de culto será el 25% de su aforo máximo permitido. Queda prohibido cantar.

i) El aforo máximo en establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades y servicios profesionales abiertos al público será el 25% de su aforo máximo permitido. Se favorecerá la recogida escalonada de ventas realizadas por teléfono o Internet.

j) En los establecimientos que tengan la condición de hipermercados, medias y grandes superficies, centros, parques comerciales o que formen parte de ellos se aplicarán las siguientes normas:

j1) En los hipermercados, medias y grandes superficies, centros o parques comerciales el aforo máximo será el 25% del aforo máximo permitido en cada uno de los locales comerciales situados en ellos.

j2) Queda prohibida la permanencia de clientes en las zonas comunes, incluidas áreas de descanso, excepto para el mero tránsito entre los establecimientos comerciales.

j3) Deberán estar cerradas las zonas recreativas, como parques infantiles o similares.

j4) La actividad de hostelería y restauración que se desarrolle en las zonas comunes se regirá, en todo caso, por las normas establecidas para la actividad de hostelería y restauración.

j5) En establecimientos de venta de alimentación se mantendrá el aforo del 50%.

j6) Se favorecerá la recogida escalonada de ventas realizadas por teléfono o Internet.

k) En los mercados que realizan su actividad en la vía pública, al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, los puestos deberán encontrarse separados frontalmente por una vía de tránsito que marcará el flujo de personas usuarias por el mismo y que garantizará que se pueda cumplir la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias. La realización de esta actividad requerirá la delimitación por el Ayuntamiento del recinto en que se celebre, con una zona de entrada y otra de salida claramente diferenciadas y un aforo que no supere el de una persona por cada cinco metros cuadrados.

l) La actividad de formación en academias, autoescuelas, centros de enseñanza no reglada y centros de formación podrá impartirse de modo presencial siempre que no supere el 30% del aforo máximo permitido y se garantice la distancia de 1,5 metros entre personas.

ll) La ocupación de bibliotecas no podrá superar el 25% de su aforo máximo permitido y se garantizará la distancia de 1,5 metros entre personas. Se promoverá la utilización telemática de los servicios por parte de las personas usuarias.

m) Quedan suspendidos los eventos deportivos y la práctica deportiva federada de competencia autonómica, con la excepción de los entrenamientos con un límite de veinte personas. Los entrenamientos se realizarán sin público. El aforo máximo en instalaciones y centros deportivos cerrados será el 25% de su aforo máximo autorizado garantizando la distancia interpersonal y una ventilación adecuada. En caso contrario, deberán permanecer cerrados. Queda prohibido en todo caso el uso de vestuarios, duchas y fuentes.

n) Los parques y zonas de esparcimiento al aire libre permanecerán abiertos con las medidas de prevención y protección individual adecuadas. Queda prohibido, en cualquier caso, el consumo de alcohol y se deberá garantizar una vigilancia adecuada para verificar que se cumplen las limitaciones establecidas. Los ayuntamientos podrán establecer horarios de apertura y cierre de aquellas zonas que lo permitan. En estos supuestos se recomienda prever un horario de 8 a 20 horas en parques infantiles.

ñ) Sin perjuicio de la obligación de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, la participación en cualquier agrupación o reunión se limitará a un número máximo de seis personas, tenga lugar tanto en espacios públicos como privados, excepto en el caso de personas convivientes.

o) El aforo máximo de las piscinas al aire libre o cubiertas y de las zonas de baño para uso recreativo será el 25% del aforo máximo tanto en lo relativo a su acceso como en la práctica recreativa. Se permite el uso de vestuarios, pero no el de duchas ni las fuentes de agua.

p) La ocupación de gimnasios o equipamientos o equivalentes no superará el 25% del aforo. Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en espacios cerrados, tendrán una participación máxima de 6 personas. Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas de accesos y tránsito de instalaciones. Quedan exceptuadas las actividades físico-deportivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.

q) El aforo máximo de museos y salas de exposiciones, o de las actividades que se realicen en los mismos, será el 25% del aforo máximo autorizado. No se realizarán inauguraciones ni acontecimientos sociales. Las visitas o actividades guiadas se realizarán en grupos de seis personas. Se establecerán medidas para evitar aglomeraciones y mantener, en todo momento, la distancia interpersonal de seguridad.

r) Las actividades de cines, teatros, auditorios, circos de carpa y similares, así como recintos al aire libre, y otros locales similares y establecimientos destinados a espectáculos públicos, actividades recreativas o de ocio podrán tener lugar contando con butacas preasignadas siempre que no se supere el 25% del aforo máximo autorizado. Queda prohibido el consumo de alimentos durante la celebración de estos espectáculos o actividades. Las actividades que se desarrollen en recintos al aire libre, y otros locales similares y establecimientos destinados a espectáculos públicos, actividades recreativas o de ocio no podrán superar el 25% del aforo máximo permitido, con un máximo, en todo caso, de 150 personas.

s) La actividad de guía turística se concertará, preferentemente, mediante cita previa y los grupos serán de un máximo de 6 personas, excluyendo al guía. Durante el desarrollo de la actividad se evitará el tránsito por zonas o lugares susceptibles de generar aglomeraciones. Asimismo, deberán respetarse las condiciones en que debe desarrollarse la actividad de visita a monumentos y otros equipamientos culturales, según lo establecido en este Decreto-ley. Las salidas de turismo activo y naturaleza se permitirán también para grupos de 6 personas, igualmente mediante reserva previa con empresas o guías profesionales.

t) Los congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y similares deberán realizarse en modalidad telemática.

u) Permanecerán cerrados los salones recreativos, salones de juego, salas de bingo y casinos y, en general, los establecimientos de juegos y apuestas.

v) Queda prohibida la venta de alcohol durante la franja horaria comprendida entre las 22:00 horas y las 8:00 horas en todo tipo de establecimientos de venta al público, independientemente de la licencia con que operen.

w) Las visitas y salidas en centros para mayores y personas con discapacidad tendrán lugar en los términos que establezcan los departamentos competentes en materia de servicios sociales y sanidad.

x) Permanecerán cerrados los centros de ocio juvenil, ludotecas y centros recreativos.

y) La apertura de zonas comunes en hoteles, residencias de estudiantes y otros alojamientos, incluyendo comedores donde se puedan realizar turnos, se limitará al 25% del aforo máximo autorizado.

z) La adaptación de la actividad educativa en todos los centros docentes que impartan alguna de las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrá lugar mediante orden del Departamento competente en materia de educación, previo informe de la Dirección General de Salud Pública.

2. En el nivel de alerta 3, en modalidad agravada, desplazando las normas aplicables conforme al artículo anterior y el apartado precedente de este artículo que colisionen con ellas, se aplicarán las siguientes normas:

a) Queda suspendida la apertura al público de locales y establecimientos comerciales minoristas, con las siguientes excepciones:

a1) Alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad y productos higiénicos, incluida los mercados al aire libre y la venta no sedentaria.

a2) Establecimientos farmacéuticos, centros, establecimientos y servicios sanitarios, servicios sociales y socio sanitarios, parafarmacia y ópticas y productos ortopédicos.

a3) Centros o clínicas veterinarias y alimentos para animales de compañía.

a4) Mercados ganaderos.

a5) Servicios profesionales y financieros.

a6) Prensa, librería y papelería.

a7) Floristería.

a8) Combustible, talleres mecánicos, servicios de reparación y material de construcción, ferreterías y estaciones de inspección técnica de vehículos.

a9) Estancos.

a10) Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.

a11) Comercio por Internet, telefónico o correspondencia y servicios de entrega a domicilio.

a12) Tintorerías, lavanderías, el ejercicio profesional de la actividad de peluquería y de centros de estética.

b) Queda suspendida la actividad comercial en hipermercados, medias y grandes superficies, centros, parques comerciales o que formen parte de ellos, con las mismas excepciones respecto de los establecimientos ubicados en ellos que se establecen en la letra anterior.

c) Queda suspendida la actividad de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos incluidos en el catálogo aprobado por Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

d) Queda suspendida la actividad de bares, cafeterías y restaurantes ubicados en establecimientos hoteleros, excepto para el servicio directo a los clientes hospedados.

e) Queda suspendida la apertura y actividad en espacios cerrados de los gimnasios, equipamientos deportivos o instalaciones cubiertas análogas. Quedan exceptuadas del cierre o suspensión, a estos exclusivos efectos, las instalaciones y actividades físico-deportivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación, así como las utilizadas para los encuentros oficiales y los entrenamientos que se realicen por clubes deportivos que participen en competiciones de ámbito nacional.

f) Queda suspendida la actividad de las empresas de alojamiento turístico. No obstante, mediante orden de la autoridad sanitaria, a propuesta del departamento competente en materia de turismo, podrá excepcionarse esta suspensión respecto de establecimientos concretos cuando resulte necesario para atender las necesidades indispensables de alojamiento.

g) Queda suspendida la apertura de archivos de titularidad pública.

h) En los supuestos establecidos en la letra g) del apartado anterior se aplicarán a las celebraciones en establecimientos de hostelería y restauración las reglas establecidas con carácter general, sin ampliación de aforo ni autorización de uso de interior de locales.

3. La autoridad sanitaria, sin perjuicio de otras modulaciones que pudiera acordar conforme a lo establecido en este Decreto-ley, podrá limitar la suspensión de apertura o de actividades establecida en este artículo a tramos horarios determinados o a actividades específicas».

MOTIVACIÓN

Es necesario incluir en el texto definitivo de la Ley que se aprueba la nueva redacción de este artículo que ha sido introducida por el Decreto-ley 9/2020, de 4 de noviembre.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 32, se propone modificar el apartado a) que quedaría redactado como sigue:

«a) En los establecimientos de hostelería y restauración el horario de funcionamiento no podrá exceder de las 23:00 horas, a excepción de los servicios de entrega de comida a domicilio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 (procedente del

Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 32, relativo a las modulaciones generales, el párrafo a1) del apartado a) sustituirlo por lo siguiente:

«a1) El aforo máximo para consumo en el interior de los establecimientos será, como mínimo, el 25 % del aforo»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 32, se propone modificar el apartado a1) que quedaría redactado como sigue:

«a1) El aforo máximo para consumo en el interior de los establecimientos será del 50% de máximo autorizado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 32, se propone modificar el apartado f) que quedaría redactado como sigue:

«f) Se restringe la concentración de personas en entierros y velatorios a 15 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados. La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de 15 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. Se respetará en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 metros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 32, apartado h).

Donde dice: «...de su máximo permitido. Queda prohibido cantar.», deberá decir: «...de su aforo máximo permitido.»

MOTIVACIÓN

Resulta difícil entender esta prohibición en un lugar concreto y en una celebración determinada donde debe guardarse la distancia mínima interpersonal y las demás medidas de seguridad. Si el hecho de cantar supone un riesgo debería estimarse para todo tipo de celebraciones y concentraciones pues de lo contrario resulta una arbitrariedad. Si no se considera un riesgo cantar en otro tipo de celebraciones o concentraciones en las que se tienen también en cuenta las medidas de seguridad, resulta más conveniente la redacción propuesta.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el 32, sobre «Modulaciones Generales»

- Sustituir ese punto:
- Por el contenido del apartado 3 de la disposición final primera. Modificación del Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, con las siguientes excepciones: apartado j1), apartado k) apartado J1)
- Añadir al final del apartado j1) después de «...situados en ellos»: y/o de las plantas que los conforman.
- Añadir al final del apartado j1) después del añadido anterior un nuevo párrafo: Cada uno de los locales comerciales situados en los hipermercados, medias y grandes superficies, centros comerciales o parques comerciales y/o de sus diferentes plantas, especialmente en el caso de que no hubiese distinción física de los locales en los citados establecimientos, llevarán un control del aforo del interior de dichos locales comerciales y/o plantas, garantizando en todo momento el cumplimiento en su interior de la limitación al 50 % de su aforo máximo permitido.
- . Apartado K)
- Sustituir ese apartado por:
- Por Se garantizará la celebración de los mercados que realizan su actividad en la vía pública, al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos garantizando las medidas de seguridad siguientes:

Los puestos deberán encontrarse separados frontalmente por una vía de tránsito que marcará el flujo de personas usuarias por el mismo y que garantizará que se pueda cumplir la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias.

La realización de esta actividad requerirá la delimitación por el Ayuntamiento del recinto en que se celebren con una zona de entrada y otra de salida claramente diferenciadas y un aforo que no supere el de una persona por cada cinco metros cuadrados.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 34, que propone modificar el texto del mismo que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 34. Medidas de confinamiento perimetral.

1. El régimen jurídico del confinamiento perimetral se aplicará en los ámbitos territoriales que se determinan en el anexo IV y en aquellos ámbitos territoriales en que expresamente se establezca mediante disposición de rango legal o reglamentario, considerando el riesgo sanitario existente.

2. Para la valoración del riesgo sanitario se tendrán en cuenta los indicadores relativos a la situación epidemiológica, la capacidad asistencial y la capacidad de salud pública, las características y vulnerabilidad de la población susceptible expuesta y la posibilidad de adoptar medidas de prevención y control. Además, se valorará la tendencia y rapidez en el cambio de incidencia, la densidad de población, la movilidad, y las características epidemiológicas de agrupación de los casos, entre otros indicadores cuantitativos y cualitativos.

3. Los indicadores básicos a valorar, en función del tamaño de la población, serán los siguientes:

a) En los municipios mayores de 100.000 habitantes: Zaragoza

a1) Una incidencia acumulada de casos diagnosticados en los últimos catorce días superior a 500 por cada 100.000 habitantes.

a2) Tasa de positividad en las pruebas diagnósticas de infección aguda mayor del 10%.

a3) Ocupación de camas de UCI por casos COVID-19 mayor del 35%.

b) En municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes: Huesca, Teruel, Calatayud, Utebo, Monzón, Barbastro, Ejea de los Caballeros, Alcañiz, Fraga, Cuarte de Huerva, Jaca y Tarazona

b1) Una incidencia acumulada de casos diagnosticados en los últimos catorce días superior a 500 por cada 100.000 habitantes.

b2) Se tendrá en cuenta especialmente las características citadas de tendencia, rapidez en el crecimiento, densidad de población, movilidad, y las características epidemiológicas de agrupación de los casos.

c) La información sobre el resto de los municipios se agrupará en función de la situación epidemiológica por unidades territoriales (zonas de salud, comarcas o sectores sanitarios) aunque las medidas se tomarán preferentemente en el nivel municipal considerando los siguientes indicadores:

c1) Una incidencia acumulada de casos diagnosticados en los últimos catorce días superior a 500 por cada 100.000 habitantes.

c2) Se tendrán en cuenta especialmente las características citadas de tendencia, rapidez en el crecimiento, densidad de población, movilidad, y las características epidemiológicas de agrupación de los casos.

4. El confinamiento será efectivo desde la fecha en que se dé publicidad en el «Boletín Oficial de Aragón» a la disposición de rango legal o reglamentario que acuerde la aplicación del régimen jurídico establecido en este título.

5. El confinamiento tendrá una duración máxima de treinta días naturales, transcurridos los cuales quedará levantado por ministerio de la Ley.

6. La autoridad sanitaria podrá levantar anticipadamente el confinamiento atendiendo a la evolución de los indicadores de riesgo en el ámbito territorial correspondiente. El levantamiento producirá efectos desde la fecha en que la autoridad sanitaria le dé publicidad en el «Boletín Oficial de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado para la coherencia interna y la comprensión de la norma, atendiendo a la importancia de la medida y no tanto al instrumento formal con que se adopte.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado sexto al artículo 34 del Proyecto de Ley con la siguiente redacción:

«6. El régimen jurídico del confinamiento perimetral por ministerio de la Ley durante la pandemia COVID-19 será en todo caso supletorio del que pudiera autorizarse en el marco de los estados de alarma, excepción o sitio que hubieran sido declarados conforme a su normativa específica.»

MOTIVACIÓN

Concretar los supuestos de aplicación del régimen jurídico de confinamiento perimetral por ministerio de Ley como un instrumento de carácter contingente, vinculado a la pandemia COVID-19, que garantiza que la Comunidad Autónoma de Aragón disponga de las mismas herramientas que el resto de Comunidades Autónomas para la intervención sanitaria contra la extensión de la pandemia con adecuada seguridad jurídica. De este modo, y en coherencia con el carácter contingente, de esta modalidad de confinamiento perimetral, su aplicación se configura en virtud de esta enmienda como supletoria de la que pudiera ampararse en los estados de alarma, excepción o sitio que hubieran sido declarados conforme a su normativa específica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo 35. Supresión del punto 3 del mismo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para la coherencia interna de la norma en caso de ser aprobada la enmienda de modificación del art. 34.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 36.

Donde dice: «Artículo 36.- Efectos del confinamiento por ministerio de la Ley o por la autoridad sanitaria.», deberá decir: «Artículo 36.- Efectos del confinamiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para la claridad y precisión de la norma, atendiendo a la importancia de la medida y no tanto al instrumento formal con que se adopte y teniendo en cuenta los puntos 26 y 28 de las Directrices de técnica normativa del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo 37 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 37.- Dación de cuentas.

La Consejera de Sanidad comparecerá quincenalmente ante la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón para informar y dar cuenta de las medidas aplicadas previstas en esa Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade una disposición transitoria a la Ley con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria tercera. Vigencia de disposiciones y acuerdos.

Continuarán en vigor las disposiciones y acuerdos dictados por la autoridad sanitaria al amparo de lo dispuesto en los Decretos-leyes 7/2020, de 19 de octubre; 8/2020, de 21 de octubre; y 9/2020, de 4 de noviembre; en tanto no sean sustituidas total o parcialmente por otras posteriores».

MOTIVACIÓN

Garantizar la seguridad jurídica de todas las medidas de modulación que se han aprobado hasta la fecha por Orden de la Consejera de Sanidad.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El apartado primero de la disposición derogatoria única queda redactado del siguiente modo:

«1. Queda derogadas las siguientes normas:

a) El Decreto-ley 7/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.

b) El Decreto-ley 8/2020, de 21 de octubre

c) El Decreto-ley 9/2020, de 4 de noviembre.

d) La Orden SAN/885/2020, de 15 de septiembre, por la que se adoptan actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las órdenes por las que se declarase de aplicación un régimen de fase 2 modificado en determinados municipios que estuviesen en vigor.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la seguridad jurídica derogando expresamente las disposiciones con rango de ley de las que trae causa la iniciativa legislativa en trámite y que, de ser aprobada, deben dejar de estar en vigor.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El anexo II debe quedar redactado de la siguiente manera:

«ANEXO II

Nivel 1 de alerta sanitaria	
Municipio	Fecha de efecto
Nivel 2 de alerta sanitaria	
Municipio	Fecha de efecto
Nivel 3 de alerta sanitaria. Modalidad ordinaria	
Municipio	Fecha de efecto
Nivel 3 de alerta sanitaria. Modalidad agravada	
Municipio	Fecha de efecto
Todos los municipios de Aragón	6 de noviembre de 2020

.»

MOTIVACIÓN

Incluir en el texto definitivo de la Ley que se tramita la nueva redacción de este anexo dada por el Decreto Ley 9/2020, de 4 de noviembre.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón (procedente del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Introducir en cada cuadro del Anexo IV relativo a los «Ámbitos territoriales a los que se refiere el artículo 34» los municipios concretos a los que se refieren las medidas:

«Municipios de más de 100.000 habitantes: Zaragoza

Municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes: Huesca, Teruel, Calatayud, Utebo, Monzón, Barbastro, Ejea de los Caballeros, Alcañiz, Fraga, Cuarte de Huerva, Jaca y Tarazona.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario para la claridad y precisión de la norma, atendiendo a la importancia de la medida y no tanto al instrumento formal con que se adopte y teniendo en cuenta los puntos 26 y 28 de las Directrices de técnica normativa del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar las posibilidades de establecer una línea de ayudas a las familias con dificultades económicas que matriculen a sus hijos en el primer ciclo de educación infantil en centros y escuelas de Educación Infantil autorizados, con el fin de avanzar en la gratuidad y universalidad de la educación de 0 a 3 años.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Comisión,
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de antígenos del SARS COV-2.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de antígenos del SARS COV-2, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda, a la mayor brevedad posible, a la adquisición de test de antígenos del SARS COV-2, en una cantidad suficiente, nunca inferior a doscientas cincuenta mil unidades, para atender las demandas de la población aragonesa, a fin de poder acelerar lo máximo posible la realización y el resultado de las pruebas de detección del Covid-19, y, en consecuencia, suscriba a la mayor brevedad posible los oportunos contratos de suministro con las empresas distribuidoras de este tipo de test».

Zaragoza, 27 de noviembre de 2020.

La Presidenta de la Comisión
ANA ARELLANO BADÍA

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a elaborar un proyecto de ley de modificación de la Ley Hipotecaria:

a) Que suprima el IRPH como índice de referencia y modifique los efectos derivados de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internalización.

b) Que se sustituya el índice de referencia IRPH por otro que sea más favorable para los hipotecados, pudiendo ser el EURIBOR o el que las partes determinen, siempre que proporcione mayor garantía de neutralidad y protección frente a los cambios de ciclo».

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

La Presidenta de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 384/20, sobre los gastos extra en los centros escolares, con motivo de la lucha contra el COVID-19.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 384/20, sobre los gastos extra en los centros escolares, con motivo de la lucha contra el COVID-19, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar con carácter de urgencia, antes de finalizar el primer trimestre del curso 2020-2021, todos los libramientos pendientes de los gastos de funcionamiento de los centros educativos.

2. Compensar a la mayor brevedad posible a los centros educativos por los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia COVID-19 siempre que estén debidamente justificados.

3. Servir en el futuro en tiempo y forma todos los materiales COVID-19 necesarios. Y, en caso de dificultades, autorizar a los centros escolares a la compra por su parte, con el compromiso de reintegro de los gastos correspondientes.

4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con los servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Aragón, realice un estudio en los próximos 3 meses sobre la idoneidad de que la mascarilla FFP2 sea el material de protección individual indicado para todo el personal de los centros educativos aragoneses, garantizando, en cualquier caso, material de protección de este tipo durante el desarrollo de aquellas actividades lectivas y no lectivas que se realicen sin mascarilla.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 388/20, sobre la actividad cinegética.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 388/20, sobre la actividad cinegética, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se consideren autorizadas las actividades cinegéticas cuya exclusiva finalidad sea el control poblacional conforme a las condiciones que se establecían en la Orden AGM/329/2020, de 17 de abril así como los desplazamientos adecuadamente justificados para llevarlas a cabo.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 394/20, sobre la actividad cinegética en Aragón.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 394/20, sobre la actividad cinegética en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Declarar la caza como actividad esencial; y permitir la misma en todo el territorio aragonés conforme a las respectivas normativas cinegéticas de forma urgente.

2. Clarificar de forma urgente, que los desplazamientos puntuales de cazadores deben ser considerados como una de las excepciones a las posibles normativas de confinamiento, conforme a la normativa de cada Comunidad Autónoma y siguiendo las guías de bioseguridad para la prevención del COVID-19 promulgadas por las autoridades competentes.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 403/20, sobre impulso del mecenazgo científico en Aragón.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 403/20, sobre impulso del mecenazgo científico en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que publique los mecanismos necesarios relacionados con fórmulas de mecenazgo científico que posibiliten de forma siempre complementaria y sin sustituir el aumento de la financiación pública, alcanzar los niveles de liderazgo científico y posicione a Aragón a la cabeza de la investigación científica de nuestro país.»

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 419/20, sobre la vuelta al Pacto Constitucional en materia educativa del Gobierno de España.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la vuelta al Pacto Constitucional en materia educativa del Gobierno de España, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o «ley Celaá» ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la «ley Celaá» representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.
- 2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.
- 3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2. Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3. Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4. Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6. Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7. Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8. Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.

- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9. Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales

- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

- Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10. Garantizar que no se vulneren derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación, Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 420/20, sobre la ampliación de los ERTE.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de los ERTE, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por COVID-19 sigue suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Una de las primeras prioridades en materia económica fue proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, para lo cual se promulgó el Real Decreto-ley 8/2020, 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Posteriormente, la persistencia de los efectos negativos sobre las empresas y el empleo a causa de la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, exigió mantener las medidas excepcionales previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, 17 de marzo, para lo cual se dictó el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, en el que se prorrogan hasta el 31 de enero de 2021 los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor tramitados conforme al artículo 22 del Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, que estén vigentes a 30 de septiembre de 2020.

La situación derivada de la pandemia no parece remitir. De conformidad con lo que el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirmó que hay que mantener los esfuerzos que se hacen para contenerla en las comunidades, regiones, países y en el mundo entero. Uno de esos esfuerzos es el mantenimiento de las medidas en defensa del empleo más allá de enero de 2021 en todos los sectores, especialmente el industrial.

Es sabido por todos que el sector de Turismo y la Hostelería han sido de los más afectados por la pandemia que atravesamos, dos de los sectores más importantes con una aportación al PIB regional de más de un 10%. La fuerte estacionalidad que afecta al sector turismo concentra la actividad de las empresas en determinados meses del año y esto representa alrededor del 80 % de los ingresos de toda la actividad. Esta estacionalidad también afecta a otras empresas que pertenecen a variados sectores como hostelería, distribución de productos hosteleros, todo tipo de actividades turísticas, hoteleras y de ocio nocturno. La caída del empleo en turismo ha estado muy influenciada por el drástico recorte en la entrada de turistas extranjeros y en la hostelería a causa de las restricciones en aforos y limitaciones de movilidad en determinados horarios.

Los ERTE van a seguir siendo una herramienta fundamental para sostener el empleo del país y por tanto base necesaria para nuestra economía.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a extender el periodo de vigencia de los ERTE hasta que se produzca la recuperación de la demanda en el sector, o, como mínimo, hasta el 30 de junio de 2021.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 421/20, sobre la elaboración de un plan de reactivación para el sector de la hostelería.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un plan de reactivación para el sector de la hostelería, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la hostelería de Aragón debe de afrontar la peor crisis económica de su historia, la cual ha sido originada por una pandemia que ha obligado al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España a adoptar diferentes medidas que impiden a los diferentes establecimientos hosteleros desarrollar su actividad con normalidad desde el 14 de marzo de 2020.

En Aragón existen aproximadamente 8.796 establecimientos pertenecientes al sector de la hostelería, en los cuales están empleados 31.100 trabajadores que general una riqueza de 2.912 millones de euros, que equivale a un 4,9% de la riqueza regional, por lo que podemos afirmar que la hostelería es una de las actividades productivas de mayor peso específico dentro de la economía Aragonesa.

Todos somos conscientes de que la grave crisis que se viene produciendo durante los últimos meses en el sector de la hostelería, es el resultado de las diferentes medidas adoptadas por los diferentes gobiernos tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, siendo este un aspecto de vital relevancia para significar a ambos gobiernos en la adopción de una serie de medidas compensatorias que permitan la reactivación del sector.

Los problemas del sector vienen fundamentalmente ocasionados por la falta de ingresos que deriva del cierre temporal total o con restricciones de los establecimientos y de la obligatoriedad de seguir pagando los gastos fijos derivados de sus negocios, lo que ha generado un desequilibrio en balanza entre los ingresos y los gastos de los autónomos y las pymes del sector que hacen inviable la continuidad de su actividad.

El sector de la hostelería necesita con urgencia de la adopción de una serie de medidas compensatorias por parte del Gobierno de Aragón y del Gobierno de España para reactivar de forma urgente una actividad que es de vital importancia para la economía aragonesa tanto por su aportación al P.I.B. aragoneses como por la demanda de empleo que genera siendo uno de las actividades de Aragón que más afiliados aporta a la seguridad social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que junto al Gobierno de España elaboraren y pongan en marcha de manera urgente, un «Plan de Reactivación del Sector de la Hostelería» que permita recuperar un sector estratégico para nuestra economía que contemple las siguientes medidas:

1.- Una línea de ayudas a fondo perdido por importe de 38.000.000 € para el pago de gastos fijos de los autónomos y las pymes del sector en función del número de trabajadores:

- Para empresas o autónomos de menos de 5 trabajadores: 4.400 €

- Para empresas o autónomos entre 5 y 25 trabajadores: 7.500 €

- Para empresas o autónomos de más de 25 trabajadores: 11.000 €

2.- Aforos del 50% en interior y terrazas, unificando los criterios para el sector.

3.- Horarios de cierre:

De Lunes a Jueves a las 21:00

De Viernes a Domingo a las 23.00

4.- Crear mesa de diálogo entre el Departamento de Industria, el de Sanidad y el Sector de la Hostelería para acordar las condiciones de apertura en relación con los aforos y horarios.

5.- Mantenimiento de los ERTE y los ceses de actividad de autónomos durante el año 2021.

6.- EXIMIR al 100% las Cuotas de la Seguridad Social para los establecimientos hosteleros de los trabajadores desafectados por la actividad.

- 7.- Establecer una tarifa plana de 50 € para los autónomos del sector durante el año 2021.
- 8.- Aplicar un I.V.A. súper reducido del 4% para el sector de la hostelería durante el año 2021.
- 10.- Aplazamiento por un 1 año del pago de impuestos estatales y autonómicos.
- 11.- Exoneración del recargo en el cobro de impuestos estatales y autonómicos.
- 12.- Habilitar créditos I.C.O. con un año de carencia por un importe equivalente al 25% de la facturación del año 2019.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 422/20, sobre la reindustrialización de la Comarca del Aranda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reindustrialización de la Comarca del Aranda, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria del calzado de la Comarca del Aranda, vivió su época de mayor esplendor en los años 80 y principios de los 90 convirtiéndose en uno de los mayores núcleos de producción de calzado de España. Una industria que generaba empleo de calidad, riqueza al territorio, asentaba población, formaba mano de obra especializada, y vertebraba nuestra comunidad autónoma permitiendo el desarrollo socio-económico de diferentes municipios que conforman dicha comarca, especialmente de Illueca y de Brea de Aragón, donde se asentaba el mayor número de empresas del calzado.

Sin embargo, durante los últimos 20 años han cerrado más de 75 empresas y se calcula que se han podido perder más de 1.500 puestos de trabajo, muestra de ello es que en este último año se han visto obligadas a abandonar su producción Calzados Lety, Topytes, Singular Shoes y, recientemente Calzados Isarus.

Los jóvenes, están viendo cómo se desvanecen las posibilidades de futuro en su comarca y con ello se agrava aún más si cabe un problema endémico en nuestra comunidad autónoma como es la despoblación. La gente ve con incertidumbre el futuro de sus familias porque el sector que generaba el mayor número de empleos en municipios como Illueca o Brea de Aragón está desapareciendo perdiendo una de las mayores fuentes de riqueza de dicha comarca.

La situación actual invita, no solo a tener un plan estratégico para el sector del calzado que permita la supervivencia y el posicionamiento de las empresas que quedan en la zona, sino que abre la vía de estudiar alternativas para reindustrializar dicha comarca con la captación de nuevas inversiones, estudiando las actividades que pueden ser propicias a instalarse en un entorno bien comunicado, aprovechar las instalaciones existentes, así como la mano de obra especializada.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar, con la colaboración de las organizaciones empresariales, el establecimiento de una oficina dedicada a captar inversiones en la comarca del Aranda, y a realizar un estudio de oportunidades para su futura reindustrialización, considerando incluir sectores alternativos a la industria del calzado en un entorno bien familiarizado con el trabajo especializado y con gran capital humano.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 424/20, sobre modificación de los alquileres de establecimientos con actividades limitadas por la COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a modificación de los alquileres de establecimientos con actividades limitadas por la COVID-19, para su debate en el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis social y económica provocada por las limitaciones y recomendaciones sanitarias está resultando muy desigual entre sectores de la actividad económica, habiendo negocios que han visto paralizada o muy mermada su actividad productiva, mientras otros que han mantenido sus cifras de ventas y otros que incluso han encontrado una oportunidad comercial en este contexto.

Desde los diferentes ámbitos administrativos se han adoptado medidas para la salvaguarda del empleo y el mantenimiento de las empresas productivas tras esta crisis, pero con las limitaciones propias de la capacidad presupuestaria de las mismas. En estos momentos, la salida de la crisis es una responsabilidad del conjunto de la sociedad y especialmente de quienes tienen capacidad de hacer unos aportes mayores.

Aquellas actividades económicas que requieren de la apertura física de un local comercial que se han visto obligadas al cierre o a una limitación considerable de sus aforos durante el tiempo en que han durado las medidas extraordinarias impuestas por las diferentes administraciones, por lo general han experimentado una disminución drástica de su facturación, mientras que han tenido que hacer frente a los gastos fijos, determinados con anterioridad; compromisos contractuales a los que están teniendo dificultades o la imposibilidad de hacer frente, como el pago de la renta de los locales arrendados.

Muchos negocios, generalmente de pequeño tamaño, están soportando los peores efectos económicos de las medidas puestas en marcha para atender a las recomendaciones sanitarias con carácter prioritario, y el estado en su conjunto tiene que articular medidas que procuren un reparto justo de las cargas de la crisis.

Se da la paradoja que la crisis, que está afectando sobre manera al consumo y la actividad productiva, especialmente de este tipo de establecimientos comerciales y hosteleros, no lo está haciendo igualmente sobre aquellas actividades no productivas, como es el caso de las rentas derivadas de la propiedad, cuyo mantenimiento invariable en muchos casos dificulta en este contexto la viabilidad de multitud de actividades productivas como las reseñadas anteriormente.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 99 que «toda la riqueza, en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general» y que «las instituciones aragonesas velarán por el equilibrio territorial y desarrollo sostenible de Aragón y por la realización interna del principio de solidaridad, y orientarán su actuación económica a la consecución del pleno empleo y la mejora de la calidad de vida de los aragoneses»

Además en el artículo 100 otorga a la comunidad autónoma la potestad de «aprobar planes económicos generales en el territorio aragonés con el fin de atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo territorial autonómico y sectorial, estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución...».

Recientemente la Generalitat de Cataluña ha aprobado el Decreto Ley 34/2020, de 20 de octubre, de medidas urgentes de apoyo a la actividad económica desarrollada en locales de negocio arrendados, que faculta a los titulares de las actividades para iniciar una negociación con los propietarios de los inmuebles para establecer, de mutuo acuerdo, una rebaja del importe de la mensualidad, llegando a fijar unas rebajas en la renta del 50% en el caso de que no hubiera acuerdo y la limitación de la actividad hubiera resultado total. A partir de estos parámetros se establecen condiciones de prorrateo de las cuotas de arrendamiento para el funcionamiento limitado de manera parcial. De esta forma, ha tratado de fijar un criterio distributivo de las consecuencias negativas que se derivan de las prohibiciones, suspensiones y restricciones impuestas para evitar la propagación de la COVID-19 respecto del aprovechamiento material de bienes inmuebles arrendados para el uso de actividades industriales y comerciales.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar con carácter de urgencia una norma que:

1. Desarrolle un marco de mediación que tenga por objeto el incentivo de los acuerdos entre los titulares de actividades y servicios comerciales e industriales como bares, restaurantes, gimnasios, centros de estética o ludotecas, con los propietarios de los inmuebles en los que se desarrollan, con el objeto de proceder al reparto de las consecuencias negativas de la pandemia y de preservar las actividades económicas y mantener el empleo de las mismas, mediante una rebaja de las cuotas de arrendamiento.

2. En caso de que no haya acuerdo entre las partes, establezca unas reducciones proporcionales de las cuotas del alquiler para las actividades afectadas por las normativas sobrevenidas a la COVID-19 en función del grado de las limitaciones impuestas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 425/20, sobre nuevas medidas para reforzar las residencias de mayores y personas con discapacidad de Aragón por el COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley de nuevas medidas para reforzar las residencias de mayores y personas con discapacidad de Aragón por el COVID19, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto de la crisis del COVID19 en Aragón ha alcanzado desde el inicio de la pandemia un total de 2.148 fallecidos y más de 70.624 infectados.

Los efectos negativos del referido coronavirus en nuestra comunidad están siendo especialmente representativos en los centros de personas institucionalizadas. Desde el principio y de forma destacada en este aspecto las residencias de mayores con más de 1.100 fallecidos, más de 400 en esta segunda ola con más de 2.000 infectados entre residentes y profesionales

A lo largo de la pandemia se han ido publicando diferentes órdenes y protocolos para el tratamiento y sectorización de estos centros así como para la coordinación socio sanitaria.

Permanecen abiertos tres de los centros intermedios, a día de hoy, uno para positivos en COVID y dos para negativos.

Y una única ayuda específica para la contratación de personal, por un importe de 2 millones de euros, que aún no se han resuelto.

Vistas las acciones del Gobierno, respecto a este colectivo, se consideran manifiestamente mejorables porque la situación de estos centros es, después de 9 meses de pandemia, sigue siendo especialmente delicada.

Deben reforzarse a nivel sanitario, social y económico mientras dure la pandemia y se deben reforzar todas, las residencias públicas y las privadas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar ayudas económicas vinculadas a dotar del suministro de material de protección individual a todas las residencias de mayores de Aragón.

2. Garantizar que se distribuyen y se realizan, con urgencia, todos los tests diagnósticos para residentes y profesionales realizándose, en este último caso, con carácter periódico.

3. Realizar análisis de las aguas residuales de dichas residencias para la detección precoz del virus.

4. Proceder a destinar personal sanitario a los centros de salud, con mayor presión asistencial por tener asignada la atención de varios Centros de Mayores con un elevado número de residentes, en dedicación en exclusiva y para el resto de los centros de salud, cuya presión asistencial sea menor, se asigne un equipo médico de atención prioritaria para los mencionados residentes, mientras dure la pandemia de la COVID19.

5. Impulsar nuevas ayudas económicas vinculadas al mantenimiento del empleo y dirigidas a financiar la atención extraordinaria realizada en plazas residenciales para personas mayores.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 427/20, de apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de la tensión en la zona de Guerguerat en el Sáhara Occidental e instando a la ONU a la resolución del conflicto.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley de apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de la tensión en la zona de Guerguerat en el Sáhara Occidental e instando a la ONU a la resolución del conflicto, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo saharauí ha contado durante años con la solidaridad del pueblo aragonés mostrando su apoyo a través de distintas iniciativas populares de solidaridad con el pueblo saharauí. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El compromiso de las Cortes de Aragón con la justa causa saharauí y su derecho a la autodeterminación ha sido reiterada e inequívocamente expresado mediante la aprobación unánime de numerosas declaraciones institucionales y proposiciones no de ley.

En la presente legislatura, las Cortes de Aragón han participado, a través de su Ponencia Paz para el Pueblo Saharauí, en la 44.ª Conferencia EUCOCO en apoyo a la lucha del pueblo saharauí para recuperar su derecho fundamental a la autodeterminación (Euskadi Vitoria-Gasteiz 22-23 de noviembre de 2019) y en la XXIV Conferencia de los Intergrupos Parlamentarios «Paz y libertad en el Sáhara Occidental» (14 y 15 de febrero de 2020), expresando su compromiso y apoyo con los acuerdos en ellas alcanzados.

En las últimas semanas se ha producido un incremento de la tensión en el Sahara Occidental. El ejército marroquí se ha desplegado y cruzado la zona fronteriza de Guerguerat amenazando las concentraciones pacíficas del pueblo saharauí que reclamaban su legítimo derecho al referéndum de autodeterminación del Sahara Occidental, llegando a desencadenar un conflicto armado que aumente los sufrimientos de un pueblo que aspira a recuperar su libertad e independencia. Ante estos hechos, El Frente Polisario, afirmó, el pasado 13 de noviembre, que las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el Acuerdo de Alto el Fuego, vigente desde 1991 entre las dos partes.

Es imprescindible la implicación de la comunidad internacional de forma contundente, por ello consideramos que las Naciones Unidas a través de su Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, debe proceder de forma inmediata al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO. El anterior representante Especial, Horst Koehler, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.

La implicación de la ONU y de la MINURSO en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego es fundamental para que los enfrentamientos no deriven en una escalada y situación de conflicto armado de consecuencias inciertas y no deseadas o incluso de vuelta a una guerra abierta.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Ante la grave situación y la escalada de la tensión que ha generado la ruptura del alto el fuego en la zona de Guerguerat, las Cortes de Aragón:

1. Expresan su apoyo y solidaridad al pueblo saharauí y a su legítimo representante el Frente Polisario, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Entre ellas, la reciente resolución 2548, de 30 de octubre de 2020 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en la que se «reafirma el compromiso de apoyar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, y observando el papel y las responsabilidades de las partes en este sentido».

2. Ante la ruptura del alto el fuego, apelan a la responsabilidad de las partes para respetar el Acuerdo de Alto el Fuego y acelerar el proceso negociador y encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades del pueblo saharauí.

3. Consideran imprescindible que Naciones Unidas, a través de su Secretario General, nombre un enviado o representante especial para el Sahara Occidental, para que retomen inmediatamente la organización del referéndum de autodeterminación del Sáhara occidental, con todas las garantías democráticas necesarias y de respeto de los derechos humanos a la población saharauí.

4. Recuerdan al Gobierno español que debe hacerse cargo de sus obligaciones defendiendo los acuerdos internacionales y los derechos humanos del pueblo saharauí, exigiendo en el seno de foros y organizaciones

internacionales el cumplimiento de los acuerdos internacionales y la liberación de los activistas saharauis que permanecen de forma ilegal en las prisiones de Marruecos.

5. Solicitan la adopción de las acciones políticas y diplomáticas necesarias por parte del Gobierno español y de la Unión Europea para exigir al Reino de Marruecos el respeto a los Derechos Humanos y democráticos del pueblo saharauí y la retirada inmediata del despliegue militar en la zona de Guerguerat.

6. Exhortan al Comité Internacional de la Cruz Roja a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.

7. Instan al Gobierno español a incrementar la ayuda humanitaria y la cooperación con la población saharauí, que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados, y aliviar así las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.

Las Cortes de Aragón acuerdan la remisión del presente acuerdo al Secretario General de la Naciones Unidas, al Comité Internacional de Cruz Roja, al Gobierno de España, al Delegado del pueblo saharauí en España y a la Delegada del pueblo saharauí en Aragón.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

El Portavoz del G.P. Popular
LUIS M.º BEAMONTE MESA

El Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
DANIEL PÉREZ CALVO

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA

El Portavoz del G. P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

El Portavoz del G. Mixto-A.P. Izquierda Unida Aragón
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 417/20, sobre la implementación de un plan de rescate de las empresas de autobuses interurbanos de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implementación de un plan de rescate de las empresas de autobuses interurbanos de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de Aragón alertaba recientemente de la situación próxima a la quiebra en la que se encuentran a causa del coronavirus, las restricciones a la movilidad ha hecho que los usuarios de estos servicios disminuyan de forma considerable y reclamaba de la Administración regional medidas que garanticen su subsistencia.

Esta asociación informaba en un comunicado que la quiebra de estas empresas no solo constituiría un problema económico y social sino que supondría una merma casi total de la movilidad y la vertebración así como del acceso de los ciudadanos de la Comunidad a servicios básicos como la sanidad o la educación.

El transporte público de viajeros en autobús lo utilizan, sobre todo, las personas más vulnerables, mayores, población inmigrante, son los que no tienen otra alternativa para desplazarse. La quiebra de estas empresas supondría la marcha de estos ciudadanos de los pequeños núcleos de población hacia las capitales de provincia, cabeceras de comarca y poblaciones más grandes, en busca de los servicios a los que no tendrían acceso, agravándose de forma notable el problema de la despoblación.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar y ejecutar un plan de rescate de las empresas de autobuses interurbanos de Aragón y a adoptar las medidas necesarias que permitan la subsistencia de un sector clave para nuestro territorio.

Establecer un fondo de ayudas que compense el descenso de la facturación de las empresas de autobuses interurbanos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 418/20, sobre campaña de Navidad, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Oliván, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre campaña de Navidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La campaña de navidad constituye una de las etapas más importantes para los comercios y la hostelería, pues es una de las épocas en las que se lleva a cabo un mayor consumismo por parte de la población a consecuencia de la celebración de las fiestas de Navidad.

Estas fechas suponen una gran oportunidad de rentabilización de los negocios para comercios y grandes superficies, así como una gran ocasión para incentivar la actividad económica del sector que permita la creación de puestos de trabajo. Sin embargo, la irrupción de la COVID-19 aleja la posibilidad de obtener la rentabilidad lograda años pasados en estas fechas, de hecho, las previsiones sobre la campaña navideña de este año no son esperanzadoras, pues medidas tales como las limitaciones de aforo, las filas en la puerta de los establecimientos o el cierre anticipado en tiendas y centros comerciales frenan al cliente y conlleva un resentimiento de las ventas.

Durante estas fechas las contrataciones suelen experimentar un considerable aumento, sin embargo, para este año se prevé que el volumen de contratación en la comunidad aragonesa caiga hasta niveles del año 2015, en torno a un 33% según las previsiones de la empresa de recursos humanos Randstad.

En el contexto económico en el que nos encontramos, los poderes públicos deben aplicar medidas eficaces para favorecer un clima generador de actividad económica, más aún cuando la situación amenaza a una gran cantidad de comercios y puestos de trabajo. Esta colaboración y facilidades por parte de los poderes públicos deben incidir especialmente en los pequeños comercios, ya que son quienes afrontan más dificultades para beneficiarse de este tipo de campañas y que menor capacidad de resiliencia ostentan frente a las consecuencias económicas derivadas de esta pandemia.

La mayoría de las Comunidades Autónomas están implantando restricciones para poder tener una festividad lo más normal posible. La Comunidad Valenciana, por ejemplo, pretende implementar un toque de queda hasta el 9 de diciembre para que la campaña de Navidad arranque con el menor número de contagiados posible. En este contexto, la secretaria de Estado de Comercio ha anunciado que el Gobierno va a impulsar una acción

inmediata para el sector del comercio destinada a salvar la campaña de Navidad, pues las medidas adoptadas para frenar los contagios por la COVID-19 han afectado a gran parte del tejido comercial.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que lleve a cabo las actuaciones pertinentes para promover el consumo, principalmente en los comercios minoristas, de cara a salvar la campaña de Navidad, respetando las medidas sanitarias que consideren pertinentes.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Proposición no de Ley núm. 423/20, sobre la cobertura de las plazas vacantes en los Centros de Salud de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la cobertura de las plazas vacantes en los Centros de Salud de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, y otorga la competencia a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.º, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y Salud Pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Aragón es una de las Comunidades Autónomas que más ha sufrido la pandemia Covid. Los datos de contagios y de fallecidos, así lo demuestran.

Esta situación ha puesto de manifiesto diversas carencias en nuestra Sanidad, y una de ellas, la más importante, ha sido la de la falta de profesionales que sufrimos en el ámbito sanitario.

Muchas poblaciones, antes de la pandemia, habían visto reducidas las horas de consulta médica, afectando especialmente esta circunstancia al medio rural; y esta reducción de atención sanitaria se ha incrementado hasta niveles preocupantes desde el mes de marzo. Todavía a día de hoy, hay consultorios en nuestros pequeños municipios que siguen cerrados desde el mes marzo por falta de facultativos, y muchos Centros de Salud están colapsados por la demanda de atención sanitaria de los usuarios de la Sanidad Pública aragonesa, pero también, por la escasez de profesionales, ya sea por baja laboral, jubilación, o porque las plazas quedan vacantes.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda de forma inmediata a cubrir la falta de personal, tanto sanitario como no sanitario, en los Centros de Salud de nuestra Comunidad Autónoma, poniendo en marcha cuantas medidas sean necesarias a tal fin, con el objetivo de lograr una debida atención sanitaria a los usuarios de la Sanidad pública aragonesa, y de aliviar de la excesiva carga de trabajo a los profesionales que prestan sus servicios en estos Centros y que deben suplir, con su esfuerzo, esa falta de medios de personal.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 426/20, sobre la creación del cuerpo de bomberos autonómico, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del cuerpo de bomberos autonómico, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón tiene por objeto establecer los criterios y principios básicos para la creación y coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón, fijando su organización, funciones, recursos y medios de financiación.

En la disposición adicional Primera se establece que el Gobierno de Aragón, en el plazo de un año, desarrollará reglamentariamente las determinaciones contenidas en el artículo 20.3 de la presente ley.

Las diversas asociaciones y sindicatos de bomberos profesionales de Aragón llevan reivindicando que se cumpla la ley aragonesa del 2013 que marca la existencia de un cuerpo unificado de extinción de incendios en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón en mayo de 2017, acordó la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.

El punto 15 del Acuerdo de Investidura y Gobernabilidad para la X legislatura recoge el compromiso de avanzar, en el marco de la Ley 1/2013 de 7 de marzo, en la creación y desarrollo del cuerpo autonómico de prevención, extinción de incendios y salvamento, de acuerdo con las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, con el fin de estudiar la integración de sus respectivos servicios. También se apostará por mejorar la coordinación de los servicios de emergencia aragoneses.

Por lo expuesto este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo la creación y desarrollo del cuerpo autonómico de prevención, extinción de incendios y salvamento, de acuerdo con las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, con el fin de integrar sus respectivos servicios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años, publicada en el BOCA núm. 55, de 13 de mayo de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 171/20, sobre la gratuidad en la educación de 0 a 3 años.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar las posibilidades de establecer una línea de ayudas a las familias con dificultades económicas que matriculen a sus hijos en el primer ciclo de educación infantil con el fin de avanzar en la gratuidad y universalidad de la educación de 0 a 3 años».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos, publicada en el BOCA núm. 78, de 1 de octubre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir los puntos 1 y 2 por el siguiente texto, quedando la Proposición no de Ley como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a utilizar los test de antígenos en la realización de rastreos y pruebas de detección de COVID-19, en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de antígenos del SARS COV-2.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de antígenos del SARS COV-2, publicada en el BOCA núm. 79 de 6 de octubre de 2020, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de Antígenos del SARS COV-2.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir: «en una cantidad nunca inferior a doscientas cincuenta mil unidades» POR «en una cantidad suficiente para atender las demandas de la población aragonesa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 334/20, sobre adquisición de test de Antígenos del SARS COV-2.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir: «y, en consecuencia, suscriba a la mayor brevedad posible el oportuno contrato con la empresa Abbot, distribuidora de este tipo de test» POR «y, en consecuencia, suscriba a la mayor brevedad posible los oportunos contratos de suministro con las empresas distribuidoras de este tipo de test».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha admitido a trámite la enmienda presentada por GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia, publicada en el BOCA núm. 84, de 5 de noviembre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley número 382/20, sobre la supresión del IRPH como índice de referencia, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G. P. Mixto), para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del 25 de noviembre de 2020.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto b) de la iniciativa por el siguiente:

«b) Que se sustituya el índice de referencia IRPH por otro que sea más favorable para los hipotecados, pudiendo ser el Euribor o el que las partes determinen, siempre que proporcione mayor garantía de neutralidad y protección frente a los cambios de ciclo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
NACHO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 383/20, sobre programas de extensión de la banda ancha de nueva generación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 383/20, sobre programas de extensión de la banda ancha de nueva generación, publicada en el BOCA núm. 84 de 5 de noviembre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.383/20, sobre los programas de extensión de la banda ancha de nueva generación.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto 4 que quedaría redactado como sigue:

«4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de 3 meses presente en las Cortes un Plan de Digitalización Integral para establecer las necesidades de conectividad de Aragón en el marco temporal 2021-2025, en el que conste un anexo de asignación de fondos necesarios para realizarlo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

La Diputada
M.ª PILAR GAYAN SANZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 317/20, sobre la realización de test de antígenos en centros educativos, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 78, de 1 de octubre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 353/20, sobre la realización de un estudio para dar respuesta a las necesidades de transporte de los jóvenes de hasta 26 años de la Comunidad de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 353/20, sobre la realización de un estudio para dar respuesta a las necesidades de transporte de los jóvenes de hasta 26 años de la Comunidad de Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 81, de 14 de octubre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 369/20, sobre discapacidad intelectual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 369/20, sobre discapacidad intelectual, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 82, de 20 de octubre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 375/20, sobre la consideración de la investigación como actividad esencial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 375/20, sobre la consideración de la investigación como actividad esencial, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 84, de 5 de noviembre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 383/20, sobre programas de extensión de la banda ancha de nueva generación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 383/20, sobre programas de extensión de la banda ancha de nueva generación, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 84, de 5 de noviembre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 390/20, sobre ayudas para la implantación de sistemas que eviten la transmisión de la COVID-19 por aerosoles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 390/20, sobre ayudas para la implantación de sistemas que eviten la transmisión de la COVID-19 por aerosoles, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 86, de 9 de noviembre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 102/20, relativa al plan de abordaje de las listas de espera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Sanidad sobre el plan de abordaje de las listas de espera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de la pandemia del COVID-19 a Aragón, al igual que a toda España, supuso la cancelación y retraso de muchas citas médicas que los aragoneses estaban esperando.

Primeras consultas con los médicos especialistas, pruebas diagnósticas e incluso intervenciones quirúrgicas quedaron pospuestas a fin de tener el sistema sanitario preparado para atender a los pacientes afectados por el COVID-19 y que el sistema no se colapsara.

La evolución de la pandemia ha hecho que el abordaje de las listas de espera no haya sido atendido de manera adecuada, dado que había que atender a lo urgente, es decir, a hacer frente a la crisis sanitaria generada por la COVID-19.

En los próximos días se va a publicar el plan de abordaje de las listas de espera, un plan que debe abordar el problema generado tanto a corto, como medio y largo plazo.

Por todo lo expuesto, esta diputada, realiza la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para abordar las listas de espera?

Zaragoza, 18 de noviembre de 2020.

La diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 103/20, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de vigilancia epidemiológica, y, en concreto, en la detección del COVID mediante la realización de test antígenos por las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general de Departamento de Sanidad en materia de vigilancia epidemiológica, y, en concreto, en la detección del COVID mediante la realización de test antígenos por las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días se han hecho públicas varias noticias sobre la posibilidad de la realización por parte de las Farmacias de test antígenos.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Sanidad en materia de vigilancia epidemiológica, en concreto, en la detección del COVID mediante la realización de test antígenos por las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 104/20, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en lo referente a la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general del Departamento de Sanidad en lo referente a la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los grupos parlamentarios que componemos el Parlamento aragonés, con la excepción de Vox Aragón firmamos, el pasado mes de junio, el texto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Sanidad, en lo referente a la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 105/20, relativa a la política general en materia de vivienda, en particular sobre las medidas a adoptar para solventar la actual crisis habitacional.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración, Movilidad y Vivienda la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de vivienda, en particular sobre las medidas a adoptar para solventar la actual crisis habitacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos se están estamos viviendo un incremento de casos de vulnerabilidad referida a vivienda en sus diferentes formas sin que se dé el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 24 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de Medidas de Emergencia en relación con las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón tiene previsto en su Plan Normativo la elaboración de la Ley de Vivienda de Aragón. Así mismo en las Cortes de Aragón se han aprobado numerosas iniciativas para la elaboración de la citada ley, pero la elaboración y su tramitación legislativa se prevé larga en los plazos.

En estos momentos cientos de familias no están en situación de esperar a la entrada en vigor de la ley y se requieren soluciones urgentes para dar respuesta a habitacional.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del gobierno de Aragón en materia de vivienda y, en concreto, cuáles son las medidas adoptadas para garantizar una alternativa habitacional de forma inmediata?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 35/20, dimanante de la interpelación núm. 94/20, relativa a la conciliación de las medidas sanitarias con el derecho a la educación y la necesidad de volver a las aulas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción relativa a la conciliación de las medidas

sanitarias con el derecho a la educación y la necesidad de volver a las aulas que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Moción núm. 35/20, dimanante de la interpelación núm. 94/20, relativa a la conciliación de las medidas sanitarias con el derecho a la educación y la necesidad de volver a las aulas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a recuperar la presencialidad para los alumnos de 3º y 4º de la ESO y de 1º de Bachiller, a medida que los centros educativos puedan garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad para los mismos.»

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 38/20, dimanante de la interpelación núm. 87/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de Empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la Moción dimanante de la interpelación núm. 87/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de Empleo que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 87/20, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de empleo, formulada por el Diputado Javier Campoy Monreal, presenta para su debate y votación en la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo a fin de redefinir los objetivos y medios de las políticas activas de empleo, y en especial de los colectivos de aragoneses más afectados por el impacto de la COVID-19 y de la economía social; con el objetivo de que puedan tener estos colectivos una mayor protección y mejores y mayores ayudas.

2. Instar al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.021, se dote suficientemente las partidas destinadas a las transferencias en políticas activas de empleo a las Comunidades Autónomas, con una distribución equitativa y acorde con las necesidades de las mismas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 36/20, dimanante de la Interpelación núm. 28/20, sobre el porcino en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha rechazado la Moción núm. 36/20, dimanante de la Interpelación núm. 28/20, sobre el porcino en Aragón, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 84, de 5 de noviembre de 2020.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 698/20, relativa al programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta sobre el programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden EPE/665/2020, de 23 de julio, por la que se convoca el Programa de apoyo a las pymes, autónomos y entidades de economía social de Aragón para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19, mediante la concesión de ayudas a inversiones para el desarrollo seguro de la actividad económica frente al COVID-19 y para digitalización, publicada en el BOA el 29 de julio de 2020, establece las condiciones de acceso, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a subvenciones para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia COVID-19 y para la modernización a través de la digitalización de los centros de trabajo.

El artículo 4.1 de la misma, establece que podrán acogerse a las ayudas previstas las pequeñas y medianas empresas, autónomos y entidades de economía social, que desarrollen una actividad económica y lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.

Por lo expuesto, este Portavoz realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto la Consejería de Economía, Planificación y Empleo, resolver todas las solicitudes presentadas relativas al programa de apoyo a las Pymes, autónomos y entidades de economía social?

Zaragoza, 17 de noviembre de 2020.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Pregunta núm. 699/20, relativa a la realización de test en farmacias de cara a salvar la Navidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta sobre la realización de test en farmacias de cara a salvar la Navidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el presidente del Gobierno de Aragón Javier Lamban ha hecho hincapié en la importancia de tomar medidas para poder salvar la Navidad, en algunas Comunidades Autónomas se está valorando la opción de realizar test masivos a través de las farmacias comunitarias para poder conocer los resultados de cara a las reuniones familiares de la época navideña.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Ha valorado el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la posibilidad de realizar test masivos a través de las farmacias comunitarias en esta Comunidad Autónoma de cara a salvar la Navidad?

Zaragoza, 18 de noviembre de 2020.

La diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 700/20, relativa a modificación del artículo 56.3 del Decreto Legislativo 1/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad, y Desarrollo Empresarial para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a modificación del artículo 56.3 del Decreto Legislativo 1/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado 1 de Octubre se aprobó la Proposición no de Ley en la sesión de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se solicitaba la valoración de la modificación del artículo 56.3 del Decreto Legislativo 1/2016, 12 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón, relativa al Registro de Turismo de Aragón, para recoger la obligatoriedad de inscripción de los bares en dicho registro, debiendo constar en el mismo los de nueva apertura así como los que existieran en el momento de entrada en vigor de la modificación, dando de plazo hasta finales de año a efectos de que en el año 2021 podamos contar con un registro fidedigno de los bares existentes en la Comunidad Autónoma.

Ante esta situación, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones han llevado a cabo para la modificación del artículo 56.3 del Decreto Legislativo 1/2016, 12 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón, para recoger la obligatoriedad de inscripción de los bares en el Registro de Turismo de Aragón, conforme a lo solicitado en la Proposición no de Ley aprobada en Comisión?

Zaragoza, 18 de noviembre de 2020.

La diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 701/20, relativa a bonos turísticos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Oliván, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a bonos turísticos.

ANTECEDENTES

El pasado viernes 6 de noviembre el Vicepresidente de Aragón y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial anunció un paquete diferencial para el sector del turismo recogido en los Presupuestos para el año 2021, en el que se incluye la creación de un bono turístico para tratar de incrementar la ocupación de determinados servicios como los balnearios.

A falta de una explicación más detallada sobre el formato y contenido de dichos bonos turísticos, así como de la campaña que sobre los mismos va a llevarse a cabo.

Esta Portavoz plantea la siguiente

PREGUNTA

¿En qué van a consistir los bonos turísticos cuya creación se contempla en el paquete diferencial para el sector del turismo recogido en los Presupuestos para el año 2021?

Zaragoza, 18 de noviembre de 2020.

La Portavoz Adjunta
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 705/20, relativa a Plan estratégico de Turismo horizonte 2020-2024.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a Plan estratégico de Turismo horizonte 2020-2024.

ANTECEDENTES

La situación actual causada por la pandemia de la COVID-19 supone y va a suponer un desafío para toda la humanidad. Dentro de la afectación generalizada de todos los sectores por dicha pandemia, el sector turístico se ha visto enormemente afectado por la clausura de toda actividad turística, cierre de fronteras y de la imposibilidad de libre circulación. Estas circunstancias llevaron a la toma de medidas concretas, para lo cual se publicó el 21 de mayo de 2020 el Plan de choque del sector turístico de Aragón para combatir la crisis generada por el COVID-19.

Según dicho Plan, ante la nueva situación generada por la COVID-19 se hace necesario contar con un diagnóstico de la situación socio económica que ha generado y va a generar en el futuro del sector del turismo, por eso, el mismo dispone que el Gobierno de Aragón encargará a finales de año un estudio socio-económico sobre las consecuencias de la Crisis del COVID-19 en el sector turístico aragonés, el cual servirá de punto de partida para diseñar el nuevo Plan estratégico de turismo horizonte 2020- 2024.

Por todo ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Ha sido encargado el estudio socio-económico sobre las consecuencias de la Crisis del COVID-19 en el sector turístico aragonés de conformidad con lo dispuesto en el Plan de choque del sector turístico de Aragón para combatir la crisis generada por el COVID-19 y cuándo tienen pensado publicarlo?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 706/20, relativa a modificación del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a modificación del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

ANTECEDENTES

En el pasado Pleno del 8 de Octubre de 2020 fue aprobada una Proposición no de Ley presentada por este Grupo Parlamentario, en virtud de la cual se acordó que, conforme a lo establecido en el artículo 9, apartado b) del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, se someta a la consideración del Consejo de Turismo de Aragón, la posibilidad de extender, con carácter general, su ámbito de aplicación al sector de los bares y el ocio nocturno, solicitando el preceptivo informe en relación con esta modificación legislativa.

Consideramos que ha transcurrido un periodo de tiempo considerable para que dicho informe haya sido elaborado.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué trámites se han llevado a cabo desde su Departamento para que los bares y el ocio nocturno sean considerados establecimientos turísticos y se ha presentado ya el informe preceptivo del Consejo de turismo de Aragón?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 707/20, relativa a las medidas especiales que se van a tomar durante las próximas fiestas de Navidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas especiales que se van a tomar durante las próximas fiestas de Navidad.

ANTECEDENTES

El Ministro de Sanidad, Don Salvador Illa, ha manifestado que el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, crearán un grupo de trabajo que tendrá como misión formular una serie de recomendaciones que debe seguir la población durante las Navidades.

PREGUNTA

¿Qué medidas especiales y qué recomendaciones, en base a lo acordado con el Ministerio de Sanidad, se va a adoptar en Aragón durante las próximas fiestas de Navidad?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 708/20, relativa a la realización por las farmacias de los test de SARS-CoV2.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la realización por las farmacias de los test de SARS-CoV2.

ANTECEDENTES

El pasado día 18 de noviembre, el Ministro de Sanidad abrió la puerta a que las farmacias participen en actividades de detección del SARS-CoV2, mediante la realización de test rápidos, pero debe ser cada Comunidad Autónoma quien decida si se realizan por las farmacias en su territorio o no.

PREGUNTA

¿Aprueba el Departamento de Sanidad, y en consecuencia, permite la realización por parte de las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma de la realización de test rápidos para la detección del SARS-CoV2?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 710/20, relativa a las medidas que el Departamento de Sanidad está llevando a cabo para la inmediata apertura del consultorio del barrio rural de La Venta del Olivar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que el Departamento de Sanidad está llevando a cabo para la inmediata apertura del consultorio del barrio rural de La Venta del Olivar.

ANTECEDENTES

El consultorio médico del distrito de La Venta del Olivar, barrio pedáneo de Zaragoza, lleva cerrado desde mitad del mes de marzo, sin que desde el Gobierno de Aragón se haya puesto ninguna solución a esa complicada situación, que afecta a casi mil personas, la gran mayoría de avanzada edad.

PREGUNTA

¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para proceder a la inmediata apertura del consultorio del barrio rural de La Venta del Olivar?

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 711/20, relativa a las medidas que el Departamento de Sanidad está llevando para solucionar la falta de facultativos en el Centro de Salud de Utrillas (Teruel).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que el Departamento de Sanidad está llevando para solucionar la falta de facultativos en el Centro de Salud de Utrillas (Teruel).

ANTECEDENTES

El Centro de Salud de Utrillas, en la provincia de Teruel, lleva cinco meses sin cubrir las plazas de facultativos que tiene asignadas, lo que conlleva una sobrecarga de trabajo para el resto de los profesionales y una demora en la atención sanitaria.

PREGUNTA

¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para solucionar, de forma inmediata y duradera, la falta de facultativos en el Centro de Salud de Utrillas (Teruel)?

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 712/20, relativa al presupuesto para 2021 destinado a la financiación de las comarcas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a del Mar Vaquero Perriáñez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto para 2021 destinado a la financiación de las comarcas.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha practicado en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 una modificación presupuestaria consistente en la retención de 2,4 millones de euros a las comarcas y que supondrá la imposibilidad de reforzar actuaciones de carácter social de estas entidades locales prestadoras de servicios.

El fuerte impacto del COVID-19 en el medio rural aragonés ha provocado la necesidad de reforzar las ayudas económicas y sociales y el recorte practicado por el ejecutivo aragonés ha limitado la capacidad inversora y asistencial de estas entidades. La crisis económica y social ya existente se va a agravar en el próximo año 2021 y sin embargo el recorte practicado recientemente no se ha visto compensado en el proyecto de presupuestos que hemos conocido para el siguiente ejercicio.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 no aparecen los 2,4 millones de euros que han recortado a las comarcas recientemente en los presupuestos vigentes?

Zaragoza, 20 de noviembre de 2020.

La Diputada
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Pregunta núm. 713/20, relativa a la Comisión Interdepartamental «Observatorio de la Desigualdad en Aragón».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la Comisión Interdepartamental «Observatorio de la Desigualdad en Aragón».

ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 69/2017, 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, se crea la Comisión interdepartamental «Observatorio de la Desigualdad en Aragón» y aprueba el Reglamento, como órgano de coordinación de carácter consultivo, deliberante y participativo, para el diagnóstico y análisis de las situaciones de desigualdad existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a éste, proceder al diseño de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la Agenda 2030 en este ámbito, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

Este Observatorio se encuentra adscrito al departamento competente en materia de Igualdad, que conforme al Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponde al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El Boletín de este Observatorio tiene periodicidad bimensual (tal y como consta en la página de Transparencia de Aragón) y el último publicado data de Julio-Agosto 2018, no encontrándose motivo por el cual desde ese momento no ha vuelto a publicarse boletín alguno, pues no aparece actividad durante el año 2019 ni tampoco durante el año 2020.

Por lo expuesto, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué motivo no ha sido publicado el Boletín del Observatorio de Desigualdad en Aragón desde Julio-Agosto de 2018?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Diputada
MARÍA LORETO CAMAÑES EDO

Pregunta núm. 714/20, relativa a medidas para el periodo navideño.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a medidas para el periodo navideño.

ANTECEDENTES

El Decreto-ley 7/2020, de 19 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, de reciente aprobación, determina en su artículo 1 que el objeto del mismo es la regulación del régimen jurídico para el control de la pandemia COVID19 en Aragón,

configurando tres niveles de alerta, y de los confinamientos perimetrales en Aragón, en el marco establecido por la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la normativa básica del Estado.

El Decreto de 18 de noviembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, mantiene las medidas de limitación de entrada y salida de personas de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

El objeto de este decreto es mantener la aplicación del régimen jurídico de confinamiento perimetral de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, y en el Decreto-ley 7/2020, de 19 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de la alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, en condición de autoridad delegada del Gobierno de la Nación y atendida la evaluación de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad por la autoridad sanitaria aragonesa".

Así, se señala que "se restringe la entrada y salida de personas a partir de las 00:00 horas del día 21 de noviembre de 2020 y hasta las 24:00 del día 30 de noviembre de 2020 en los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza".

Siendo conscientes de la situación excepcional que vivimos, así como de la volatilidad del virus y la posibilidad de cambio de las circunstancias, tanto los sectores económicos como los ciudadanos tienen incertidumbre acerca de las condiciones de negocio o cómo podrán celebrar las fiestas más familiares del año así como si pueden programar con antelación suficiente viajes fuera de sus ciudades o provincias para visitar a la familia.

Ante esta situación, esta diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Existe a día de hoy alguna previsión normativa por parte del Gobierno de Aragón en cuanto a posibles limitaciones de movimientos, aforos, actividades o reuniones de los aragoneses de cara al periodo navideño 2020-2021?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ

Pregunta núm. 715/20, relativa a la realización de las actuaciones necesarias en el conjunto histórico del Real Monasterio de Sijena.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la realización de las actuaciones necesarias en el conjunto histórico del Real Monasterio de Sijena.

ANTECEDENTES

El Real Monasterio de Santa María de Sijena es uno de los bienes culturales más importantes de Aragón, construido por iniciativa de la reina Doña Sancha de Castilla en el siglo XII. Fue Panteón Real de Pedro II, sede del archivo del Reino y un centro de gran poder político en el medievo.

El pasado 22 de octubre aprobamos por unanimidad en estas Cortes una Proposición no de Ley que recoge una serie de propuestas relacionadas con el Real Monasterio de Santa María de Sijena.

Destacando, entre otras, la declaración del año 2023 como «Año de Sijena» por cumplirse el centenario de la declaración del Monasterio como monumento nacional.

Asimismo, se recoge la necesidad de dotar con partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos del Gobierno de Aragón para acometer las obras de restauración pendientes.

Sin embargo, para este próximo año, el Proyecto de Presupuestos cuenta con una partida de 300.000€, la misma cantidad que en los presupuestos para el año 2020.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión presupuestaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los próximos años para realizar las actuaciones necesarias en el conjunto histórico del Real Monasterio de Santa María de Sijena y celebrar con la dignidad que merece el centenario de su declaración como Monumento Nacional?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 717/20, relativa a la apertura de los gimnasios, equipamientos deportivos e instalaciones cubiertas análogas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la apertura de los gimnasios, equipamientos deportivos e instalaciones cubiertas análogas.

ANTECEDENTES

El pasado 5 de noviembre el Gobierno de Aragón publicó el Decreto-Ley 9/2020, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto-ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de la alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón y decretando el pase de todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón a fase de Alerta 3 en su modalidad Agravada, y consecuencia de ello, los gimnasios, equipamientos deportivos o instalaciones cubiertas análogas vieron sus actividades suspendidas y tuvieron que cerrar.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tras un mes de cierre de los gimnasios, equipamientos deportivos e instalaciones cubiertas análogas, tiene la Consejera de Sanidad y el Gobierno de Aragón alguna previsión sobre cuándo podrán volver a abrir sus instalaciones, aunque sea de manera parcial y con medidas de seguridad reforzadas?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 718/20, relativa a prácticas universitarias a realizar en municipios menores de 5000 habitantes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a prácticas universitarias a realizar en municipios menores de 5000 habitantes .

ANTECEDENTES

Resulta innegable la necesidad de vertebrar el territorio en nuestra Comunidad Autónoma, entre otras cosas, por la marcada dualidad existente entre el mundo rural y el urbano, que acentúa las desigualdades a muchos niveles.

En los nuevos presupuestos para el año 2021, destaca como novedad impulsada desde la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en el departamento de Educación Universitaria, la posible implantación de un sistema de prácticas universitarias en municipios de menos de 5000 habitantes, en colaboración con las tres diputaciones provinciales.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué títulos universitarios consideran que son los adecuados para llevar a cabo dichas prácticas en estos municipios y por qué?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 719/20, relativa a la implantación del ciclo de electromecánica de maquinaria agrícola en Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. David Arranz Ballesteros Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la implantación del ciclo de electromecánica de maquinaria agrícola en Huesca.

ANTECEDENTES

Según la Encuesta de Población Activa del Tercer Trimestre de 2020, el número de parados en Aragón asciende al 11,90 % (existiendo un incremento con respecto a periodos anteriores, si bien es inferior a la tasa de paro nacional que es de 16,26 %) 27.199 hogares de Aragón tienen todos sus miembros activos en paro.

En Zaragoza la tasa de paro es de 12,24%, en Teruel es del 11,15% y en Huesca del 10,83%.

Nos parece especialmente preocupante la cifra de paro juvenil, que asciende a 31,5 % en menores de 25 años, según la Encuesta de la EPA de PARO de Aragón del tercer Trimestre de 2020.

Estamos ante un paro estructural, que no depende del ciclo económico que atravesemos.

Como Diputado por Huesca, vengo a interesarme por una cuestión de esta provincia, en concreto, por la implantación en Huesca del Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio en materia de Electromecánica de maquinaria agrícola.

Este ciclo formativo ya se imparte desde hace años en Zaragoza y Teruel.

Como sabemos, el sector primario, agrícola y agropecuario, es un sector clave en la provincia de Huesca, y existe una demanda evidente en tal sector de especialistas y técnicos cualificados en la reparación de maquinaria y aperos, la electromecánica, verificación de maquinaria agrícola, repuestos, etc.

Debe coordinarse y conciliarse la demanda real del tejido empresarial y productivo, agricultores y talleres, mecánica e instalaciones de la provincia y la oferta y formación de técnicos y profesionales cualificados.

PREGUNTA

¿Está prevista en un breve plazo la implantación en Huesca de este ciclo de Formación Profesional de Grado Medio en materia de electromecánica para maquinaria agrícola?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Diputado
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

Pregunta núm. 720/20, relativa al Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El 11 de marzo de 2016 se acordaba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020.

A punto de finalizar, se hace necesario el acuerdo del Modelo Global de Financiación para el periodo 2021-2025,

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto consensuar con todos los actores susceptibles de intervenir en la decisión del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza 2021-2025?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 721/20, relativa al plan de vacunación frente a la COVID-19 en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Sanidad para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al plan de vacunación frente a la covid-19 en Aragón.

ANTECEDENTES

Recientemente hemos tenido conocimiento de que el gobierno de la nación está trabajando en un plan de vacunación frente a la covid-19.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, transmitió en una comparecencia del pasado domingo 22 de noviembre sus aspectos más importantes. La principal novedad es que, según declaró, solo habría una estrategia, la nacional, pese a que la mayor parte de las competencias en Sanidad están transferidas a las comunidades autónomas.

PREGUNTA

¿Se está trabajando desde la Consejería de Sanidad con el Ministerio de Sanidad para la implantación y adecuación del plan de vacunación en Aragón?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 722/20, relativa al Proyecto de Ley de Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Mar Vaquero Perriáñez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Proyecto de Ley Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón se ha vuelto a comprometer a impulsar a lo largo del año 2021 la aprobación de la Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que no aparecen en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021 las cantidades iniciales y mínimas garantizadas para repartir entre los ayuntamientos según el Proyecto de Ley Fondo Aragonés de Financiación Municipal?

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

La Diputada
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Pregunta núm. 723/20, relativa a conocer si el Gobierno está ya trabajando en la concesión de ayudas públicas para reparar los daños provocados por el temporal Gloria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáñez Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a conocer si el Gobierno está ya trabajando en la concesión de ayudas públicas para reparar los daños provocados por el temporal Gloria.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón se ha comprometido a aprobar medidas para paliar los cuantiosos daños sufridos por numerosas localidades aragonesas, fundamentalmente de Zaragoza y Teruel provocados a principios de año por el temporal Gloria a su paso por Aragón. Los damnificados por estos daños aún no han recibido ninguna ayuda directa, ni del Gobierno de Aragón ni del Gobierno de España.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón publicar las ayudas a las que se ha comprometido para paliar los graves daños provocados por la borrasca Gloria en las localidades de Zaragoza, Huesca y Teruel afectadas?

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

La Diputada
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Pregunta núm. 724/20, relativa a la baja ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de la Mujer.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perriáñez Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa la baja ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de la Mujer.

ANTECEDENTES

Según los últimos datos publicados en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, la ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de la Mujer apenas supera el 30%.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos de la baja ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de la Mujer?

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

La Diputada
MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 702/20, relativa al cobro irregular de cuotas en centros concertados.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cobro irregular de cuotas en centros concertados.

ANTECEDENTES

Hemos conocido recientemente la publicación en los medios de comunicación de un informe, elaborado por la patronal de centros privados (CICAE) y la federación de AMPA CEAPA, en el que extraen dos conclusiones principales:

Que el 90% de los centros concertados cobran cuotas irregulares a las familias, pese a estar financiados con fondos públicos.

Que, en la mayoría de los casos, dichas cuotas no son voluntarias y, si una familia se niega a pagarlas, su hijo o hija será excluido de algunas actividades.

Este informe lo realizan anualmente desde 2016 la patronal de centros privados CICAE, junto a la federación de asociaciones de AMPAS de la escuela pública CEAPA, y ha sido presentado el miércoles de la semana pasada.

Según indican los promotores del Informe, el mismo «tiene como objetivo aportar datos para exigir que se haga buen uso de los fondos públicos y evitar que algunos concertados sean un negocio rentable». También han añadido «que no existe voluntariedad; cuando se les pregunta [a los colegios] por la cuota, responden que son los costes del centro. Los padres lo vivimos con angustia. En la escolarización hay que poner una lista de varios centros, puedes acabar en uno de éstos y a la hora de matricularse resulta que hay que pagar cuotas».

Indican también que en 2018 se destinaron a conciertos 6.342 millones de euros.

Los promotores del Informe han explicado en rueda de prensa que harán llegar a todas las Administraciones este informe. «Todos los años recibimos quejas y denuncias de padres.

Incluso en el confinamiento han seguido cobrando. Exigimos que se cumpla la ley y actúe la Alta Inspección». Han insistido en que muchos centros «no abusan» de los conciertos, pero «algunos han desvirtuado el modelo y no hay un buen uso de los fondos públicos, cuando no puede ser que sean un negocio rentable».

El Gobierno central no puede perseguir que los colegios cobren una cuota encubierta en distintos conceptos (servicio de enfermería, orientación psicológica, seguro escolar o proyecto pedagógico), porque es competencia de los Gobiernos autonómicos hacerlo, a través de Inspección, pero rara vez sancionan a los centros infractores.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué sistema de control se desarrolla en Aragón sobre cuotas irregulares a pagar por las familias en los centros concertados?

¿Cuántos centros concertados han sido revisados por la Inspección educativa aragonesa en el curso 2019-2020?

¿Se ha encontrado alguna irregularidad en el curso 2019-2020? En caso afirmativo, ¿se ha realizado algún expediente sancionador?

Zaragoza, 18 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 703/20, relativa a la cobertura de bajas docentes tres días a la semana.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cobertura de bajas docentes tres días a la semana.

ANTECEDENTES

Hemos conocido que el Departamento de Educación ha decidido convocar la cobertura de bajas docentes en los centros escolares solamente 3 días a la semana (lunes, martes y jueves), en lugar de los 4 anteriores (lunes, martes, jueves y viernes).

El Departamento anunció a bombo y platillo antes de iniciarse el curso que en el curso 2020-21, con motivo de la pandemia y de la vuelta a las aulas con la «nueva normalidad», se iba a cambiar el sistema de cobertura de bajas docentes vacantes que se llevaba hasta el momento: se convocaban los martes y jueves. El nuevo modelo consistiría en hacer convocatorias de cobertura de bajas los 5 días de la semana, para conseguir atender con carácter inmediato todas las posibles bajas que se produjeran por diferentes motivos, pero

especialmente por el coronavirus. De esta forma, los centros educativos tendrían un refuerzo rápido a sus bajas docentes, muy necesario teniendo en cuenta la situación excepcional producida por la pandemia y las necesidades de profesorado que ello requería.

Sorprendentemente, la semana pasada llegamos a una situación en la que las convocatorias serán sólo 3 días/semana, uno más que en la situación de normalidad sin pandemia, que eran 2 días/semana. Un incumplimiento claro de los compromisos de la Consejería de Educación al inicio de curso.

Sorprende, porque las bajas se han producido y se siguen produciendo todos los días. Aunque haya menos cantidad de bajas, lo importante es la cobertura inmediata que se anunció y que ahora se incumple. De manera que, a partir de ahora, podrá ocurrir que una baja que se produzca un jueves saldrá a cobertura el lunes, se adjudicará el martes y el sustituto llegará al centro el miércoles, cinco días después de producida la baja.

Días en los que el centro deberá cubrir esa aula con otro u otros profesores, alterando la organización del centro, incluso pudiendo romperse los grupos-burbuja.

Las consecuencias negativas de tal decisión son, al menos, dos: Primera, que los centros educativos salen muy perjudicados; segunda, que el profesorado interino que va realizando las sustituciones va a disponer de menos días en la cobertura de la baja, lo cual aumenta la situación de precariedad de este colectivo, que ya es mucha. Hay docentes interinos que a principios de noviembre (con solo dos meses de curso) ya llevan contabilizados 5 o 6 destinos diferentes a lo ancho de nuestro territorio.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha valorado el Departamento de Educación solamente las cuestiones de ahorro presupuestario, a la hora de decidir coberturas de docentes sólo 3 días a la semana?

¿No cree el Departamento que las consecuencias negativas sobre los centros escolares y sobre el profesorado interino merecerían continuar con el compromiso de coberturas 5 días a la semana, según se comprometió en el inicio de curso?

¿Tiene intención de corregirlo?

Zaragoza, 18 de noviembre de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 704 /20, relativa a la implementación de una Dirección única para Atención Primaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implementación de una Dirección única para Atención Primaria.

ANTECEDENTES

Los profesionales que prestan sus servicios en Atención Primaria han solicitado al Gobierno de Aragón y al Departamento de Sanidad, la implementación de un mando único para dirigir esa Atención Primaria, en Aragón, a fin de coordinar de forma unitaria las actuaciones que se llevan a cabo en todos los Centros y Consultorios de nuestra Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

Tras la petición efectuada por los profesionales que prestan sus servicios en el ámbito de Atención Primaria, ¿ha valorado el Gobierno de Aragón llevar a cabo la solicitud interesada?

En caso de respuesta afirmativa, ¿qué medidas se van a tomar a tal fin?

En caso de respuesta negativa, ¿cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no va a llevar a efecto la petición interesada?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 709/20, relativa a las ayudas recibidas por Zufrija.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas recibidas por Zufrija.

ANTECEDENTES

La empresa Zufrija lleva décadas elaborando productos transformados, cremogenados y zumos concentrados a partir de la fruta en la localidad Zaragoza de Calatorao.

A lo largo de los años la empresa ha ido cambiando su participación accionarial, pero la naturaleza de la misma se puede considerar que siempre ha contado con un componente muy social y un gran arraigo en la comarca de Valdejalón, tanto para las familias de los y las trabajadoras de la planta como para las explotaciones familiares frutícolas.

Recientemente la empresa integrada en el grupo Nufri, hoy poseedor de la mayoría de las participaciones accionariales, anunció la paralización de la actividad industrial transformadora de fruta, per dedicarla a meras tareas de almacenaje.

Las alternativas en el mercado de los procesados para zumos de fruta en la región productora del valle del Ebro de esta manera han quedado muy limitadas, produciéndose unas serias condesciendas de distorsión de la competencia

El Gobierno de Aragón a través de sus empresas públicas ha formado parte de la participación societaria de Zufrija en la última década y se desprendió de sus participaciones, posteriormente otras transacciones accionariales han derivado en la actual situación de dominio.

La decisión de la paralización de la actividad transformadora deja en la calle a alrededor de 30 personas y arroja mucha incertidumbre sobre una alternativa comercial para la producción de fruta en las comarcas frutícolas aragonesas.

El Departamento de Agricultura, a través de varias líneas otorga subvenciones a empresas privadas.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué ayudas y subvenciones se han otorgado en los últimos cinco años a la empresa Zufrija afincada en Calatorao?

¿Qué condiciones relativas al mantenimiento de la actividad tienen comprometidas esas ayudas y cuáles van a ser las acciones del Gobierno de Aragón en el caso de la constatación del incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa?

¿Tiene conocimiento del Gobierno de Aragón de la existencia de informes de los órganos supervisores de la libre competencia sobre las adquisiciones accionariales de Zufriasa a lo largo de los últimos 10 años? Y si es así ¿cuáles son las conclusiones de los mismos?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 716/20, relativa a la resolución de las ayudas de alquiler COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón- Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la resolución de las ayudas de alquiler COVID-19.

ANTECEDENTES

La Orden VMV/458/2020, de 9 de junio, por la que se convocan ayudas para minimizar el impacto económico social del COVID-19 en alquileres de vivienda habitual, tenía por objeto el otorgamiento de ayudas al alquiler a las personas titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, que como consecuencia del impacto económico social del COVID 19 tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial del alquiler, entre abril y septiembre de 2020.

El plazo de solicitud de las ayudas finalizó el pasado día 30 de septiembre, estableciéndose el orden de presentación de las solicitudes como método de concesión de las ayudas.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas ayudas se han concedido en virtud de lo dispuesto en la citada orden y cuáles han sido los importes globales ejecutados de esta línea de subvenciones?

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 661/20, relativa a las consultas previas para la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales (BOCA núm. 83, de 27 de octubre de 2020).

1. En relación a la primera de las cuestiones, en la respuesta a su escrito de 6 de agosto de 2020 se detalló pormenorizadamente, las asociaciones y entidades las cuales fueron contactadas y aquellas que respondieron. Con las cartas recibidas se procedió a elaborar un documento propio de la Dirección General, en el que se efectuaba una recopilación de las fechas solicitadas. Esa recopilación, fue ya gustosamente facilitada en la anterior pregunta parlamentaria, dado que se trataba de una información y documento elaborado por la propia Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, sin necesidad de recabar autorización de terceros.

Para completar la información que se facilitó, se considera y se consideró, más adecuado, facilitar el listado de todas las asociaciones y entidades que fueron contactadas y las que respondieron, para recabar la información directamente del emisor sin necesidad de un consentimiento expreso.

2. En relación a la segunda de las cuestiones, ante la crisis socio sanitaria que se está viviendo, con una incidencia grave en la actividad económica, se estimó conveniente realizar una consulta lo más amplia y consensuada posible, sin dejar de contar con los interlocutores que prevé la Ley. Ello no supone una minoración o un perjuicio a la representatividad, sino que precisamente se buscó todo lo contrario, hacer partícipes a la mayor representación posible de los sectores afectados.

3. En cuanto a la última de las cuestiones, la determinación de las fechas de apertura en festivo compete al Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que sean oídas las entidades que indican. Tal y como se explicó en la anterior contestación, la decisión fue tomada en un contexto económico y comercial de gravedad extrema y con carácter excepcional. La determinación de las fechas se estableció siguiendo un criterio meramente aritmético entre todos los contactados que aportaron posibles fechas. A partir de esos datos se elaboraron las tablas que ya le fueron remitidas en la anterior contestación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2020.

El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 663/20, relativa a la autorización de la actividad de *helibike* en el Pirineo Aragonés (BOCA núm. 83, de 27 de octubre de 2020).

¿La actividad cuenta con alguna autorización?

La actividad de *helibike* cuenta con una autorización parcial condicionada del 3 de octubre de 2017, emitida por el Servicio Provincial de Huesca.

¿Se han iniciado expedientes sancionadores? Situación de la tramitación.

Actualmente, existe una propuesta de incoación para abrir un expediente sancionador, sin embargo, debido a que se trata de un proceso en plena tramitación, no es pertinente dar más información al respecto.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2020.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 680/20, relativa al Área El Navarro, situada en la población de Épila (Zaragoza) (BOCA núm. 88, de 17 de noviembre de 2020).

La solicitud a la que hace la referencia fue respondida por correo electrónico con fecha 10 de noviembre, al día siguiente de haber sido recibida por registro del Departamento de Sanidad.

En relación a la segunda cuestión se informa que este departamento comparte la esencialidad de la labor realizada por la instalación Área El Navarro, y por ello, tanto en el Decreto-ley 7/2020 como en la Orden SAN/1052/2020, se ha regulado que los establecimientos de hostelería y restauración situados en estaciones

o áreas de servicio, para el uso exclusivo de los transportistas profesionales y trabajadores desplazados de su domicilio, puedan utilizar, en su horario habitual, el 50% de su aforo máximo para el consumo en el interior.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre la evolución de la pandemia en la Comunidad Autónoma y las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la misma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los cambios que se van a producir en el sistema educativo aragonés con la aprobación de la nueva ley educativa (LOMLOE).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el plan de abordaje de las lista de espera.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el plan de abordaje de las listas de espera.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la previsión y los medios que desde el Departamento de Sanidad se están considerando para una futura vacunación del COVID-19.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Planificación y Desarrollo Económico ante la Comisión Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, de la Directora General de Planificación y Desarrollo Económico ante la citada Comisión, para informar sobre la Estrategia Aragón Circular.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo ante la Comisión Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director Gerente del Instituto Aragonés

de Empleo ante la citada Comisión, para informar sobre las actuaciones llevadas a cabo por este Instituto para paliar los efectos de la destrucción de empleo en el año 2020.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación ante la citada Comisión, para explicar los problemas surgidos en la tramitación de las ayudas al alquiler para minimizar el impacto económico y social del COVID-19 y los calendarios de pagos de la línea ordinaria de ayudas al alquiler.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Modificación de los representantes del G.P. Podemos Equo Aragón en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Podemos Equo Aragón, en virtud del artículo 68.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que comunica las sustituciones de miembros titulares y suplentes de dicho grupo en las siguientes comisiones:

Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento:

Miembro titular: D.ª Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D.ª Itxaso Cabrera Gil.

Miembro suplente: D.ª Itxaso Cabrera Gil en sustitución de D.ª M.ª Pilar Prades Alquézar

Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda:

Miembro suplente: D.ª Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D.ª Erika Sanz Méliz.

Comisión de Economía, Planificación y Empleo:

Miembro suplente: D.ª Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D. Ignacio Escartín Lasierra.

Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales:

Miembro titular: D.ª Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D.ª Erika Sanz Méliz.

Miembro suplente D.ª Erika Sanz Méliz en sustitución de D.ª M.ª Pilar Prades Alquézar

Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:

Miembro suplente: D.ª M.ª Pilar Prades Alquézar en sustitución de D.ª Erika Sanz Méliz.

Elección de la Secretaria de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Tras dejar de ser miembro titular de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento D.º Itxaso Cabrera Gil, Secretaria de la misma, esta Comisión, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegida Secretaria de la misma la Diputada del G.P. Podemos Aragón D.º Vanesa Carbonell Escudero.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

13. OTROS DOCUMENTOS

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2018, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 318.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa e integrada por los diputados D. Óscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D.º Ana Cristina Sainz Martínez, del G.P. Popular; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); D.º Erika Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón; D.º Carmen Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; D.º Marta Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón; D. Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés, y D. Álvaro Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), ha examinado el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2018, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

1. Las propuestas de resolución números 1 del G.P. Popular; 2, 3, 4 y 5 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); 2 de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto); 1, 2, 3, 4 y 6 del G.P. Vox en Aragón, y 2 y 4 de las presentadas conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, son estudiadas conjuntamente por la Ponencia, que elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para subsanar todos aquellos incumplimientos reflejados en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018 y cumplir las recomendaciones recogidas en dicho Informe, así como en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017, que a día de hoy no

hayan sido atendidas, especialmente en lo referente a contabilidad, personal, contratación pública, subvenciones y transferencias, de manera que cumpla plenamente la normativa aplicable en estas áreas.

De manera específica, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Establecer indicadores precisos para medir el impacto de las subvenciones y ayudas concedidas, así como realizar evaluaciones de los planes estratégicos de subvenciones.

2. Incorporar sistemas que permitan un mayor control sobre la dispensación de medicamentos y que ayuden a reducir las discrepancias entre el stock real y el que figure en el sistema informático, cuando se realizan recuentos de existencias.

3. Potenciar la compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluyendo productos farmacéuticos e implantes.

4. Diferenciar y separar en la ley de presupuestos las partidas de subvenciones y de transferencias nominativas.

5. Trasladar debidamente al Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón la información requerida en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

6. Continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma.

7. Mejorar la información contenida en la Memoria de la Cuenta General en relación con los aspectos que la Cámara de Cuentas considera relevantes.»

2. La propuesta de resolución número 2 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

3. Con las propuestas de resolución números 3 del G.P. Popular y 5 del G.P. Vox en Aragón la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar medidas de seguimiento y supervisión, indispensables para que se subsanen, en cuanto sea posible, los desequilibrios patrimoniales que presenta la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón, que fortalezca y consolide el estado de bienestar de los aragoneses.»

4. La propuesta de resolución número 4 del G.P. Popular es rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. proponente, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y Vox en Aragón, así como la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés.

5. Con la propuesta de resolución número 5 del G.P. Popular la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional, que consiste en suprimir la expresión «de 2021», de manera que queda redactada en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar en el Presupuesto el importe necesario de provisiones para riesgos y gastos que tienen por objeto cubrir compromisos futuros para hacer frente a responsabilidades, probables o ciertas, procedentes de litigios o indemnizaciones.»

6. La propuesta de resolución número 1 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) es aprobada por unanimidad.

7. Con la propuesta de resolución número 1 de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones sean necesarias para que el Gobierno de España revise el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón y su impacto en el coste del mantenimiento de los servicios públicos, con objeto de poder cumplir con las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía.»

8. Con las propuestas de resolución número 3 de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y 1 de las presentadas conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en la Cuenta General las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.»

9. Con la propuesta de resolución número 4 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) la Ponencia aprueba, con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, así como de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y Vox en Aragón, un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a analizar y desplegar las políticas efectivas para mejorar la sostenibilidad de las cuentas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, analizando para ello su estructura fiscal, especialmente en lo referente a las bonificaciones aplicadas a los ingresos cedidos por el Estado y el despliegue de nuevas figuras impositivas de corte ambiental, avanzando hacia el equilibrio presupuestario, descartando, por lo tanto, cualquier política de recorte de nuestros servicios públicos, y garantizando una política fiscal justa y redistributiva que contribuya al sostenimiento de los servicios públicos.»

10. La propuesta de resolución número 5 de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) es aprobada por unanimidad.

11. La propuesta de resolución número 3, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés es aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2020.

Los Diputados y Diputadas
ÓSCAR GALEANO GRACIA
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO
ERIKA SANZ MÉLIZ
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE
ÁLVARO SANZ REMÓN